

Señores:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL

DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.233.887 de Villamaría, obrando en nombre propio, manifiesto a usted que en virtud de este escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.796.794 de Tuluá (VAC), y portador de la Tarjeta Profesional No. 236.537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO Y DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES identificada con NIT: 900.336.004-7, representada legalmente por el Señor JAIME DUSSAN o quien haga sus veces, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. identificada con NIT: 800.138.188-1, representada legalmente por el Señor JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. identificada con NIT: 800.144.331-3, representada legalmente por el Señor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o quien haga sus veces, con el propósito que a través de sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, se declare la ANULACION POR INEFICACIA DEL TRASLADO de mi poderdante del régimen de prima media con prestación definida administrado en su momento por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" al régimen de ahorro individual administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y se ordene a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. a la devolución a COLPENSIONES de los dineros como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado según el Artículo 1746 del Código Civil, sin descontar del fondo ningún valor por mesadas pagadas, gastos de administración o cualquier otro, por las costas y agencias en derecho.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, recibir notificaciones, así como todas las facultades conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para este proceso.

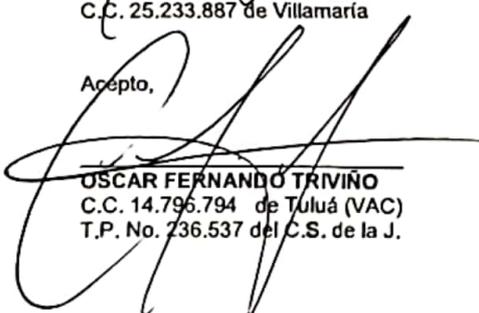
Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en la ciudad de Cali, en la Calle 58N # 5B-98 Flora 586 oficina 1109 o al correo comercial@pensionate.co

Del señor JUEZ,

Atentamente,


DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
C.C. 25.233.887 de Villamaría

Acepto,


OSCAR FERNANDO TRIVIÑO
C.C. 14.796.794 de Tuluá (VAC)
T.P. No. 236.537 del C.S. de la J.

NOTARIA 24 DE MEDELLÍN
Dora Isabel Sierra Restrepo
Notaria Encargada



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 7799

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de 2023, compareció: DORA EMERCY SALAZAR FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0025233887 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

42 DE UNION

7799-1

Emercy Salazar B



9fa36be740

24/05/2023 09:30:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).

NOTARIA 24 DE MEDELLIN
Dora Isabel Sierra Restrepo
Notaria Encargada

DS



DORA ISABEL SIERRA RESTREPO

Notaria (24) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9fa36be740, 24/05/2023 09:30:28

Señor (a)

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, mayor y vecino de Cali, identificado con la C.C. 14.796.794 de Tuluá, Abogado con Tarjeta profesional No. 236.537 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.233.887 por medio del presente escrito, presento DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por el señor JAIME DUSSAN CALDERON o quien haga sus veces y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., identificada con el NIT 800.144.331-3 representada legalmente por el señor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o quien haga sus veces, y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., identificada con el NIT 800.138.188.1 representada legalmente por el señor DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces con el propósito que a través de sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, se declare la anulación por ineficacia del traslado del régimen de prima media con prestación definida administrado en su momento por el INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES-ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demanda que fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, nació el día 23 de octubre de 1970, y actualmente tiene 52 años conforme se prueba con la copia de la cédula de ciudadanía que se adjunta al presente escrito.

SEGUNDO: Mi poderdante realizó cotizaciones al Sistema General de Pensiones administrado para la época por el Instituto de Seguros Sociales-ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, desde el 01 de julio de 1995 hasta el 31 de mayo de 1996.

TERCERO: El día 02 de julio de 1996, se presentó una visita por parte de los promotores comerciales de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

CUARTO: En la visita del 02 de julio de 1996 y ante la sesgada, errada e incompleta información que brindó en aquel momento el promotor comercial del fondo privado, mi poderdante se trasladó del régimen de prima media con prestación definida administrado por el ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

QUINTO: El Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., no acreditó su condición de experto en seguridad social, ni en ninguna profesión que lo acreditara para dar información completa frente al tema de pensiones.

SEXTO: Para conseguir esta afiliación y realizar el respectivo traslado, el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, mediante discurso verbal y nunca por escrito ilustro a mi poderdante una serie de beneficios tendientes a convencerlo para que se trasladara a aquella administradora de pensiones, entre los cuales destaca:

1. Que el monto de la pensión que obtendría con COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sería superior al que le sería asignado si continuara afiliado al instituto de seguros sociales hoy Colpensiones.

2. Que se podría pensionar a cualquier edad y que no tendría que esperar al cumplimiento de la edad mínima de pensión que exigía en ese entonces el instituto de seguros sociales.

3. Que el régimen de Prima Media administrado por el ISS (hoy Colpensiones) iba a desaparecer, estando en riesgo los aportes para pensión de las personas en dicho régimen.

SEPTIMO: De igual forma el Promotor de LA SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., omitió suministrarle al señor PEDRO PABLO RODRIGUEZ CASTELLANOS, la información necesaria para tomar una decisión tan trascendental para la vida personal y familiar especialmente, informarle cuales eran los requisitos para la pensión de vejez en el “RAIS” y cuáles eran las características propias de este régimen pensional.

OCTAVO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego a mi poderdante información indicándole que de afiliarse al Fondo Privado de Pensiones iba a perder el régimen de transición, en caso de tener derecho al mismo, junto con las consecuencias desfavorables que traía esa decisión.

NOVENO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego a mi poderdante al momento de la afiliación proyecciones, ni le entregó comparativos de lo que sería el valor de la pensión tanto en el régimen de prima media del ISS (hoy Colpensiones) como en el régimen de ahorro individual del Fondo Privado de Pensiones (RAIS).

DECIMO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le informó cual tabla de mortalidad de rentistas se estaba utilizando por parte de la Administradora para realizar la proyección de la pensión y que de variar la misma, el valor de la mesada pensional iba a cambiar.

DECIMO PRIMERO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego información a mi poderdante indicándole hasta qué edad debía cotizar en el Fondo Privado de Pensiones y con qué salarios, para alcanzar una pensión de vejez por lo menos igual o equivalente a la que recibiría en el ISS (hoy Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones), de no trasladarse al Fondo Privado y de conservar el mismo salario base de cotización o su promedio.

DECIMO SEGUNDO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego información a mi poderdante indicándole cuanto capital ahorrado se exige para tener una pensión de salario mínimo en el Fondo Privado de Pensiones.

DECIMO TERCERO: el Promotor de LA SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego información a mi poderdante indicándole que si quería pensionarse en el Fondo Privado de Pensiones antes de la edad requerida o en forma anticipada debía negociar el bono pensional que entregaba la entidad pública en la que estaba afiliado, y que esa situación traía como resultado la disminución del valor de su pensión.

DECIMO CUARTO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego información a mi poderdante indicándole que de tener cónyuge o compañero(a), o un hijo discapacitado, o menor de edad, estando en el Fondo Privado de Pensiones, el monto de su pensión sería menor que en el régimen donde se encontraba, toda vez que se liquidaría teniendo en cuenta la expectativa de vida conjunta, tanto del afiliado como de sus beneficiarios;

DECIMO QUINTO: el Promotor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., No le entrego información a mi poderdante indicándole que tenía derecho a retractarse de la afiliación al Fondo Privado de Pensiones.

DECIMO SEXTO: Con base en la información incompleta y errada, apegada a una falsa esperanza de una pensión mayor en términos económicos mi poderdante la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, decide trasladarse al fondo privado, abandonando los beneficios que conserva en el régimen de prima media.

DECIMO SEPTIMO: Contrario a lo manifestado por el asesor de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, el monto de la pensión en el RAIS es mucho menor al que mi poderdante recibirá en el régimen de prima media.

DECIMO OCTAVO: Mi poderdante fue engañada por los empleados de COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para obtener su consentimiento para la afiliación del día 02 de julio de 1996

DECIMO NOVENO: COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., HOY LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., al momento de la afiliación y traslado de régimen de mi mandante el día 02 de julio de 1996 no le entregó a mi mandante información **OBJETIVAMENTE VERIFICABLE** que le permitiera tomar la decisión de trasladarse de régimen, **tornándose dicho traslado en nulo o ineficaz.**

VIGESIMO: COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A., se fusiono con LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

VIGESIMO PRIMERO: La señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, realizo cotizaciones para COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS para los periodos enero del año 2000 a junio del año 2001

VIGESIMO SEGUNDO: mi poderdante se afilia el día 07 de mayo del 2001 a SANTANDER PENSIONES Y CESANTIAS HOY LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., fondo de pensiones al que actualmente se encuentra afiliada.

VIGESIMO TERCERO: Los fondos de pensiones fiduciarios son de carácter público y en ese sentido tienen la responsabilidad de carácter profesional, lo que, a su vez, para efectos de traslados entre fondos de pensiones, les impone el deber de suministrar al afiliado la información suficiente, completa y clara sobre las implicaciones de dicho traslado.

VIGESIMO CUARTO: el día 15 de junio del 2023 la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, presenta derecho de petición dirigido a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para que le entregara copia de los documentos que le debieron haber suministrado previo a tomar la decisión del traslado de régimen y durante el tiempo que estuvo vinculada con este fondo.

VIGESIMO QUINTO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por medio de documento fechado del 11 de julio de 2023, da respuesta a la solicitud realizada.

VIGESIMO SEXTO: el día 09 de junio de 2023 la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, presentó formulario anulación del traslado al RAIS y afiliación ante LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con el fin de obtener el traslado al RPM, con radicado 2023_9102287

VIGESIMO SEPTIMO: La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES mediante oficio con radicado BZ2023_9131517-1591058 da respuesta a la solicitud.

VIGESIMO OCTAVO: El día 15 de junio de 2023 la señora DORA EMERCY SALAZAR GERNANDEZ, radico en las oficinas de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., solicitud de anulación de afiliación al régimen de ahorro Individual Con Solidaridad y se proceda la devolución al traslado del régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.

VIGESIMO NOVENO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., dio respuesta a la solicitud por medio de oficio fechado del 11 de julio de 2023

TRIGESIMO: el día 15 de junio de 2023, la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, presenta derecho de petición dirigido a LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., para que le entregara copia de los documentos que le debieron haber suministrado previo a tomar la decisión de afiliarse.

TRIGESIMO PRIMERO: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., da respuesta a la solicitud por medio de oficio fechado del 06 de julio de 2023

TRIGESIMO SEGUNDO: El día 15 de junio de 2023, la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, radico en las oficinas de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., solicitud de anulación de afiliación al régimen de ahorro Individual Con Solidaridad y se proceda la devolución al traslado del régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones

TRIGESIMO TERCERO: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., a la fecha no ha dado respuesta.

TRIGESIMO CUARTO: la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, a fin de tener claridad sobre el valor de la mesada pensional que le correspondería en el RAIS con LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y en el Régimen de Prima media, administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, contrató

estudio técnico pericial para un análisis calculo actuarial con la firma (Pensiones ABC) a fin de establecer cuál sería el valor de su pensión en ambos regímenes y determinar si la AFP PORVENIR S.A., la engaño al decirle en el momento del traslado que se pensionaría con una mayor pensión que en el ISS.

TRIGESIMO QUINTO: En el Escenario 1, se pensionaría el 23 de octubre de 2027 al cumplimiento de las 1,694.71 semanas en el régimen de prima media con prestación definida administrado por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, su mesada pensional sería de Cuatro Millones Ciento Setenta Y Dos Mil Trecientos Sesenta pesos M/CTE. (\$4.172.360.00 m/cte.)

TRIGESIMO SEXTO: En el Escenario número 2, se pensionaría el 23 de octubre de 2027 en LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y su mesada pensional a la fecha de pensión sería de Un Millón Trecientos Cincuenta Y Siete Mil Cero Treinta Y Cinco pesos M/CTE (\$1.357.035.00 M/CTE.)

TRIGESIMO SEPTIMO: Colpensiones no ha realizado la afiliación y traslado de mi mandante al régimen pensional como se ha solicitado.

TRIGESIMO OCTAVO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., no han realizado la anulación de la afiliación al RAIS, ni el traslado de mi mandante a Colpensiones, como se ha solicitado.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se declare **LA ANULACIÓN POR INEFICACIA** del traslado de la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, ante la omisión del Fondo de Pensiones LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., **del deber de profesional de información.**

SEGUNDO: Que se ordene el TRASLADO Y AFILIACIÓN de la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDE, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida establecido en la ley 100 de 1993 a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERON o quien haga sus veces en sus faltas absolutas o temporales, como consecuencia de la anterior declaratoria de ANULACIÓN POR INEFICACIA, como si nunca se hubiera ido de dicho régimen en virtud del principio de favorabilidad.

TERCERO: ORDENAR a LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., la devolución a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de todos los dineros que recibió con motivo de la afiliación del(la) demandante, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil (Sentencia SU-062 de 2010), gastos de administración o cualquier otro, debiendo asumir dicho(s) Fondo(s) con su propio patrimonio la disminución en el capital de financiación de la pensión por el pago de las mesadas o por los gastos de administración o cualquier otro que ese hubiere generado en aplicación del artículo 963 del Código Civil

CUARTO: Se declaren y reconozcan en favor del demandante, otro derecho diferente a los pretendidos en esta demanda, siempre y cuando los halle demostrado el operador judicial en aplicación de las facultades extra y ultra patita que conserva el operador judicial.

QUINTO: Condenar adicionalmente a los demandados al pago de las costas por concepto de resolución desfavorable de las excepciones previas, incidentes o nulidades en caso de ser propuestas por la demandada según lo estipulado en el artículo 365 del C.G.P., y por los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: Condenar a las demandadas al pago de las costas del proceso que incluyan agencias en derecho según lo estipulado en el artículo 365 del C.G.P y por los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

- Constitución Política, Preámbulo de la Constitución, Arts. 2, 4, 13, 20, 23, 25, 29, 46,48 y 53;
- Ley 100 de 1993 Arts. 13 (modificado por el art. 2 de la Ley 797 de 2003), 33, 77, 90, 106, 141 y sgts;
- Código Civil Arts. 1494, 1602 y 1746; Decreto 656 de 1994 Arts. Arts. 4, 14 y 15; Decreto 3995 de 2008;
- Ley 1748 de 2014;
- Decreto 720 de 1994, artículo 10; Decreto Ley 3466 de 1982;
- Ley 1480 de 2011;
- Ley 1564 de 2012 artículo 25.
- Código de Comercio artículo 897

PRECEDENTES JUDICIALES FRENTE A LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENEN LAS ADMINISTRADORES DE PENSIONES DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN COMPLETA A SUS POTENCIALES AFILIADOS

Los fundamentos constitucionales y legales que amparan las pretensiones son los conocidos principios de favorabilidad y el de condición más beneficiosa frente a la aplicación del régimen pensional más favorable (Arts. 48 y 53 Constitución), el derecho a recibir información veraz (art. 20 Constitución), así como la conservación legítima del derecho a transición de cumplir con los requisitos, al no ser una mera expectativa, sino un derecho adquirido como lo indica la sentencia C-754 de 2004. M.P. Álvaro Tafur Galvis, ya que el demandante, de haber seguido cotizando en el régimen anterior al que se encontraba vinculado antes de trasladarse al Fondo Privado, obtendría una pensión más favorable o beneficiosa que en el régimen de Ahorro Individual con solidaridad administrada por el Fondo Privado de Pensiones, derecho que está en entredicho por el traslado que de forma errónea sin consentimiento informado y sin información veraz realizó el Fondo de pensiones a mi mandante.

Precedentes judiciales frente a la obligación legal que tienen los administradores de pensiones de suministrar información completa a sus potenciales afiliados.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia con radicado N°. 31314 del 9 de septiembre del 2008 con ponencia de la Magistrada Dra. ELCY DEL PILAR CUELLO CALDERON preciso lo siguiente:

“acerca de la omisión de cumplir los Fondos de Pensiones, con su obligación de proporcionar una información completa, en sentencia de la fecha, radicado 31989, se explica así:

“Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tiene fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, -desarrollado por los artículo 90 y s.s. de la ley 100 de 1993- cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, “la dirección, coordinación y control” de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares”.

“Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social”.

“La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, escompendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4 del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formado en la ética del servicio público”.

“Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda protegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez”.

“Las administradoras de pensiones son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora”.

“Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura”.

“Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter

previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares”.

“Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente legal, reglamentaria o contractual”.

“La doctrina bien ha elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información”.

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional”.

“Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad”.

“Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúscula y vitales como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica”.

“Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención”.

“En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada”.

“No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña”.

“Se ha señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradora dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales...”.

En igual sentido el Tribunal Superior de Cali, sala Laboral en sentencia N° 273 de septiembre 30 de 2014 M.P. Dra. ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON ha manifestado:

“...se puede concluir que entre las obligaciones impuestas al Fondo de Pensiones, está la de entregar a cada afiliado a más tardar al momento de la vinculación el texto del reglamento de funcionamiento aprobado por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, así como del respectivo plan al que se hubiere acogido el solicitante, debidamente explicado así mismo es diáfana al señalar que es obligación del Fondo de Pensiones informar de forma clara y por escrito el derecho de retracto que tienen los afiliados...”.

Los Fondos Privados de Pensiones demandados omitieron suministrar la información sobre las consecuencias negativas que se pueden tener para efectos de tomar la decisión tan importante de cambio de régimen, lo que genera de acuerdo con la Jurisprudencia de la C.S. de Justicia, que la afiliación o el traslado realizado al Fondo Privado en el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, esté revestido de nulidad o ineficacia jurídica, lo que implica para mi mandante, que deba considerarse como si nunca se hubiera trasladado a dicho régimen, manteniendo la continuidad y los privilegios del Régimen anterior al cual se encontraba afiliado o cotizando.

OMISIÓN PROPIAMENTE DICHA POR PARTE DEL FONDO DE PENSIONES-VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD QUE GENERA QUE NO SE DE APLICACIÓN A LA RESTRICCIÓN CONTENIDA EN EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 100 DE 1993.

Las disposiciones que establecen la posibilidad para el Fondo Privado de Pensiones de realizar la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad, así como la restricción de los afiliados de trasladarse de régimen, están contenidas en el artículo 13 de la ley 100 de 1993, en particular en los siguientes literales, norma que reza:

ARTICULO. 13.- Características del sistema general de pensiones. El sistema general de pensiones tendrá las siguientes características:

(...)

“b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1º del artículo 271 de la presente ley;” (subrayado y negrilla fuera de texto)

(...)

“e) Modificado por el art. 2, Ley 797 de 2003. Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez;” (Subrayado fuera de texto- Declarado excequible condicionado sentencia C-789 de 2002.)

De acuerdo con la anterior normatividad, el(los)

Fondo(s) Privado(s) demandado(s) violó(aron) el artículo 13 numeral b) de la ley 100 de 1993, POR CUANTO EL TRASLADO REALIZADO del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad, no se realizó en forma libre y voluntaria por parte de mi mandante, ya que el Fondo como lo hemos explicado en diferentes oportunidades en este escrito, NO REALIZÓ LA VICULACIÓN O EL TRASLADO BAJO LOS PARÁMETROS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA QUE TENGA EFICACIA JURÍDICA, es decir, incumplió su deber profesional de información, al no entregar la misma y al no prestar la asesoría adecuada, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE DICHO TRASLADO COMO INEFICAZ.

No es suficiente como lo hemos indicado que el Fondo Privado manifieste que entregó información, sino que debe demostrar dicho hecho. No hay por parte del Fondo Privado prueba objetiva alguna, en donde conste las proyecciones realizadas, pruebas que demuestren que dio una información eficaz, con parámetros técnicos, con comparativos de lo que sería la pensión tanto en el RAIS con en el Régimen que se tenía para poder tomar una decisión informada de traslado de Fondo por parte de mi mandante.

Por lo tanto, al **NO haberse tomado la decisión de traslado de mi mandante en una forma libre y voluntaria** como lo exige la normatividad, al no existir pruebas objetivas de las proyecciones, comparativos, rentabilidad, ventajas y desventajas que se tenían de trasladarse al régimen privado o de quedarse en el sistema pensional que se tenía, **la restricción contenida en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que no permite el traslado de régimen cuando falten diez años o menos para cumplir con la edad para tener derecho a la pensión, no tiene aplicación alguna**, pues antes de mirarse si faltan o no dichos diez años para cumplir con la edad para la pensión, habrá que determinarse la eficacia o validez de la vinculación o traslado realizado, **pues sin la eficacia o validez del primero (la afiliación o traslado), no se puede decir que se viola el segundo (la prohibición del traslado cuando le faltan 10 años o menos).**

Acá el punto de discusión pues no es si a mí mandante le faltaban 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión, **sino** como lo ha enseñado la Jurisprudencia, **estamos es frente a la hipótesis de la determinación de la eficacia o no de dicho traslado**, por lo que le compete al Juez **verificar si dicho traslado realizado por el Fondo Privado fue eficaz, es decir, si el mismo se realizó sobre los parámetros de la libertad informada, pues de lo contrario dicho traslado debe declararse ineficaz.** Ese es el alcance y la interpretación que

debe darse al literal b) del artículo 13 de la ley 100 de 1993¹. Esta premisa ha sido indicada por la H. CSJ en diferentes pronunciamientos, en particular en sentencia SL12136-2014 Radicación No. 46292 del 3 de septiembre de 2014, M.P. Dra. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERON, donde se aclaró lo siguiente:

“En perspectiva del literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, es imperativo para el Juez que deba resolver sobre la viabilidad o no de la aplicación del régimen de transición, ante la existencia del traslado, no simplemente verificar los requisitos atrás descritos, sino, además dar cuenta sobre si el mismo se realizó bajo los parámetros de libertad informada.

Surge obvio que el alcance del tránsito del régimen de prima media al de ahorro individual con solidaridad, pudo traer para un contingente de personas la pérdida de la transición; por las características que el mismo supone, es necesario determinar si también en esos eventos puede predicarse simple y llanamente que existió libertad y voluntariedad para que el mismo se efectuara.

Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que la libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que, por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia, y de contera, sirven de soporte para considerar si el régimen de transición le continuaba o no siendo aplicable.” (SL12136-2014, Radicación No. 46292, CSJ M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN).

El Fondo de Pensiones demandado al momento del traslado de régimen de mi mandante, tenía a su cargo una responsabilidad de carácter profesional, como lo hemos indicado, que le imponía el deber de información, **situación que al no realizarse genera la anulación por ineficacia de la afiliación misma**, como lo establece el artículo 897² del Código de Comercio, con la salvedad que en este caso debe ser declarada judicialmente cuya consecuencia es que las cosas se retrotraen a la situación anterior.

²ARTÍCULO 897. INEFICACIA DE PLENO DERECHO. Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

VIOLACIÓN DE LAS NORMAS PROPIAS - “RESPONSABILIDAD DE LOS FONDOS PRIVADOS POR LA ACTUACIÓN DE LOS PROMOTORES.”

La ley 100 de 1993, en su artículo 271 establece sanciones a las personas jurídicas, y por ende a los Fondos de Pensiones cuando atenten en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral. En igual sentido el artículo 272 ídem, indica que el sistema de seguridad social establecido en la ley 100 de 1993, no tiene aplicación alguna cuando menoscabe la libertad, la dignidad humana o los derechos de los trabajadores, cuando viole el artículo 53 Superior.

Dichos artículos 271 y 272 de la ley 100 de 1993, están desarrollados en el artículo 10 del Decreto 720 de 1994, norma que busca proteger a los afiliados frente a los promotores y las administradoras de fondos de pensiones por los abusos que realicen en el acto mismo de afiliación, sin preservar ni garantizar los derechos de sus afiliados, por actos cometidos por infracción normativa, por ERROR e incluso por OMISIÓN, que impliquen perjuicio a los intereses de los afiliados, disposición que reza:

“Artículo 10. RESPONSABILIDAD DE LOS PROMOTORES. Cualquier infracción, error u omisión- en especial aquellos que impliquen perjuicio a los intereses de los afiliados-en que incurran los promotores de las sociedades administradoras del sistema general de pensiones en el desarrollo de su actividad compromete la responsabilidad de la sociedad administradora respecto de la cual adelante de sus labores de promoción o con la cual, con ocasión de su gestión, se hubiere realizado la respectiva vinculación sin perjuicio de la responsabilidad de los promotores frente a la correspondiente sociedad administradora del sistema general de pensiones.”

Los Fondos de pensiones asumen una responsabilidad directa por la gestión de sus agentes o representantes, responsabilidad directa de los Fondos de Pensiones y sus promotores que está también contenida en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993, en el numeral 1 del artículo 97 cuando establece a las entidades vigiladas, en este caso a las Administradoras de Fondos de Pensiones, la obligación de suministrar toda la información con la mayor transparencia, tendiente a que sus usuarios escojan el sistema pensional que mejor se les aplique de acuerdo con su historia laboral y de acuerdo con las opciones existentes en el mercado.

“Artículo 97 Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas”.

La misma Ley 100 de 1993, con el propósito de que la Administradoras de Pensiones no generaran engaño a sus afiliados, estableció la obligación para las mismas, de que toda publicidad y promoción fuera veraz y precisa, situación que no cumplió en el presente caso, donde las Administradoras de Pensiones lo que hicieron con su publicidad y promoción fue engañar a los posibles clientes incautos con información falsa o imprecisa, para que se pasaran a formar parte de dichas administradoras de pensiones y engrosar su patrimonio.

INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA. RESPONSABILIDAD OBJETIVAMENTE VERIFICABLE.

Frente a la determinación de la culpa de los Fondos por la responsabilidad profesional de cara a sus obligaciones de medio y el deber de información para la toma de una decisión acertada, ha sido muy clara la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y la doctrina en general, en indicar que la carga de la prueba se invierte, es decir le compete al Fondo de Pensiones demostrar que realizó una asesoría adecuada y que ENTREGÓ OBJETIVAMENTE todos los elementos necesarios positivos y negativos para la toma de una decisión informada por parte del cliente, debiendo entregar una información adecuada para tomar la decisión de traslado, no bastando indicar solo los beneficios del régimen al cual se pretende hacer el traslado, sino además hay que entregar y establecer la proyección del monto de la pensión que en cada uno de ellos, la diferencia en el pago de los aportes, la diferencia de edad o salarios para mantener una pensión equivalente en los dos regímenes, el valor de capital que debía ahorrar para obtener una pensión igual o similar en los dos regímenes para mantener el mínimo vital, los descuentos que se le generarían por gastos de administración y la incidencia que eso tendría en sus aportes para pensión, la indicación de que habría que negociar el bono pensional para pensionarse en el Fondo en forma anticipada con las consecuencias en la merma en el capital para su pensión, la información de cuál era el régimen que más le convenía de acuerdo con su historia laboral, salarios y edad, y las consecuencias o desventajas que esto traería para su pensión, y la indicación de que tenía derecho al retracto, etc., etc.

“...A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.” (SL12136-2014, Radicación n°46292, CSJ M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN).

Reitera la CSJ en la sentencia anteriormente citada que al tener el sistema de seguridad social integral por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad, son las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, las que deben garantizar que existió una decisión informada y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente. En este sentido, indica la Corte que no basta con indicar en forma genérica que se dio información, sino que, por esa responsabilidad fiduciaria, la información suministrada por el Fondo debe ser OBJETIVAMENTE VERIFICABLE. En efecto indicó:

“...Bajo el entendido de que «el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1º, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es determinante para predicar la aplicación o no del régimen de transición, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro.

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.

Solo a través de la demostración de la existencia de la libertad informada para el cambio de régimen, es que el juzgador podría avalar su transición; no se trata de demostrar razones para verificar sobre la anulación por distintas causas fácticas, sino de determinar si hubo eficacia en el traslado, lo que es relevante para entrar a fijar la pérdida o no de la transición normativa. Al juzgador no le debe bastar con advertir que existió un traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, sino que es menester, para la solución, advertir que la misma es válida, lo cual resulta un presupuesto obvio, máxime cuando esta Sala ha sostenido que el régimen de transición no es una mera expectativa.”

En igual sentido sobre la inversión de la carga de la prueba y la demostración de la objetivación de la prueba, se ha pronunciado el H. Corte Supremo de Justicia en el Expediente No. 31989 CSJ- M.P. Dr. Eduardo López Villegas, indicando que:

“...En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.” (Expediente No. 31989 CSJ- M.P. Dr. Eduardo López Villegas)

La carga de la prueba derivada de la responsabilidad profesional en este caso, incumbe al fondo privado no solo por ser a quien se atribuye el incumplimiento de la obligación de proporcionar información veraz, suficiente y objetivamente verificable previa al traslado y consecuente afiliación de la demandante, sino por lo que se conoce por la doctrina como la carga dinámica de la prueba asignada a quien tiene mayor facilidad de acceder a los medios para acreditar el hecho extrañado dado su proximidad a la prueba y condiciones técnicas e institucionales que en este caso no es otro que la Administradora de Pensiones entidad a quien correspondía entonces acreditar que el traslado de régimen del afiliado se realizó con el lleno de los requisitos legales, de manera libre y espontánea y sin presiones y que la información necesaria para el mismo en la que se deben indicar tanto sus beneficios como sus perjuicios fue proporcionada de manera inequívoca al momento del traslado.

“De esta manera, la noción de carga dinámica de la prueba, “que no desconoce las reglas clásicas de la carga de la prueba, sino que trata de complementarla o perfeccionarla”, supone reasignar dicha responsabilidad, ya no en función de quien invoca un hecho sino del sujeto que, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, se encuentra en mejores condiciones técnicas, profesionales o fácticas de acreditarlo...”

- Como quiera la legislación procesal colombiana no hizo referencia a la noción de carga dinámica de la prueba, al menos de manera directa (hasta la aprobación de la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso), su reconocimiento vino de la mano de la jurisprudencia, tanto del Consejo de Estado en asuntos de responsabilidad por falla presunta en el servicio médico, como de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito de la

responsabilidad civil. Esta última, por ejemplo, hizo referencia expresa a criterios de lealtad procesal, colaboración, justicia y equidad...

- Es importante poner de presente que estas posturas jurisprudenciales encontraron abono fértil con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991. En efecto, la teoría de la carga dinámica de la prueba tiene amplio sustento constitucional, especialmente en los postulados característicos del rol del juez en un Estado Social de Derecho, que según fue explicado anteriormente propugna por un papel activo –pero también limitado– en la realización del derecho a la tutela judicial efectiva y la prevalencia del derechos sustancial y de la consecución de un orden justo.”(Sentencia C-086/16 M.P. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO)

Al aplicársele a los Fondos de Pensiones la responsabilidad profesional de las entidades Fiduciarias, NO es suficiente que el Fondo Privado manifieste que entregó información, sino que debe demostrar dicho hecho objetivamente con pruebas físicas como lo ha reiterado la Jurisprudencia, y adicionalmente debe demostrar, que la información entregada al momento de la asesoría, conducía indefectiblemente a tomar la decisión del traslado, ya que quien entrega la asesoría de traslado y recomienda el mismo, es la entidad técnica conocedora de estos asuntos.

Por lo tanto al no haber por parte del Fondo Privado prueba objetiva alguna y documentada, como se desprende de la respuesta a los derechos de petición presentados solicitando copia de las mismas, que demuestre que dio una asesoría informada y suficiente para la toma de decisión del traslado de mi mandante, dicho traslado y afiliación se torna en nulo, justamente por la omisión en que incurrió la entidad técnica en dar la información adecuada.

DAÑO PROPIAMENTE DICHO.

De acuerdo con el análisis pericial aportado al proceso por la firma Pensiones ABC, haciendo un análisis actuarial comparativo de lo que sería el valor de la pensión de mi mandante tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, teniendo en cuenta el capital aportado, el bono pensional, la rentabilidad y la condición particular de mi mandante, así como lo que sería el valor de la pensión en el Régimen de Prima Media en ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES como si nunca se hubiera trasladado al Fondo Pensional, teniendo en cuenta el tiempo aportado, el IBC mes a mes, el IBL de los últimos 10 años, la edad y demás parámetros, encontramos claramente que el valor de la pensión en Colpensiones de no haberse trasladado de régimen, sería muy superior al valor de la pensión que puede otorgar el Fondo privado como se expresa en el estudio aportado y cuyo resultado es el siguiente:

ANÁLISIS COMPARATIVO VALOR PENSIONAL AL 23 DE OCTUBRE DE 2027		
ESCENARIO	ADMINISTRADORA DE PENSIONES	VALOR PENSIÓN
1	COLPENSIONES	\$ 4.172.360
2	AFP PROTECCION S.A.	\$1.357.035
VALOR PENSIÓN – DIFERENCIA		\$2.815.325

NO CONVALIDACIÓN DE LA NULIDAD O INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN POR EL TRASLADO REALIZADO POSTERIORMENTE ENTRE FONDOS.

La anulación o ineficacia de la afiliación de mi mandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, es una situación insanable por el transcurso del tiempo o por el traslado que haya realizado mi mandante entre los diferentes fondos de pensiones, pues la consecuencia obvia de la nulidad o ineficacia de dicha anulación es como si la misma no hubiera existido nunca, por lo que las cosas se retrotraen en el tiempo al estado en que se encontraban al momento de dicha afiliación, máxime cuando la afiliación inicial al RAIS adolece de nulidad absoluta a la luz del artículo 1741 del Código Civil, al ser la causa del traslado ilícita y al haberse omitido el requisito de información objetivamente verificable que le permitiera a mi mandante tomar la decisión de traslado en una forma clara y consciente de las consecuencias que traía para su futuro y el de su familia esa decisión tan importante del cambio de régimen pensional.

Por lo tanto, cualquier traslado que se haya realizado con posterioridad de parte de mi mandante entre los diferentes Fondos de pensiones, no tiene la capacidad de convalidar la nulidad generada por la afiliación misma al régimen, máxime cuando como en este caso la afiliación inicial se dio con engaños y violando el régimen de la libertad informada.

Así lo ha reconocido la Jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia expediente 31989 M.P. Dr. Eduardo López Villegas de 9 de septiembre de 2008, al indicar:

“Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales.”.

PRUEBAS

Solicito el señor juez se sirva tener tales y darles el valor probatorio correspondiente a las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. Copia de certificado de existencia y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
2. Copia de certificado de existencia y representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
4. Copia de historia laboral emitida por Colpensiones
5. Derecho de petición radicado en Colpensiones el día 09 de junio de 2023 Radicado No. 2023_9102287
6. Respuesta emitida por Colpensiones el día 09 de junio de 2023 radicado No. BZ2023_9131517-1591058
7. Derecho de petición radicado a la AFP PORVENIR S.A., el día 15 de junio de 2023, solicitando nulidad de afiliación
8. Respuesta emitida por la AFP PORVENIR S.A., con fecha del 11 de julio de 2023

9. Derecho de petición radicado a la AFP PORVENIR S.A., con fecha del 15 de junio de 2023, solicitando información.
10. Relación histórica de movimientos porvenir
11. Información emitida por la AFP PORVENIR S.A.
12. Formulario de afiliación con fecha del 02 de julio de 1996
13. Formulario de afiliación con fecha del 27 de junio de 1998
14. Relación histórica de movimientos Horizonte
15. Derecho de petición radicado a la AFP PROTECCION S.A., el día 15 de junio de 2023 solicitando nulidad de afiliación
16. Derecho de petición radicado a la AFP PROTECCION S.A., el día 15 de junio de 2023, solicitando información.
17. Respuesta emitida por la AFP PROTECCION S.A., con fecha del 06 de julio de 2023.
18. Formulario de afiliación No. 55302427 del 07 de mayo de 2001
19. Historia laboral emitida por la AFP PROTECCION S.A.
20. Historia válida para bono pensional.
21. Estudio calculo actuarial realizado por la firma pensiones ABC

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ordinario laboral de primera instancia regulado por el capítulo XIV del CPTS art. 74 y siguientes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Conforme al art. 2 del CPTS., por la naturaleza del proceso, por el demandado y su domicilio y la cuantía superior a 50 millones valor de mis aportes a la seguridad social, la competencia es del Juez Laboral del Circuito de Cali.

ANEXOS

1. Poder conferido por la señora DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
2. Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

El demandante recibirá notificaciones en la carrera 23 No. 75 – 248 edificio Insula Apartamento 301 en la ciudad de Manizales, correo electrónico doemsahe@gmail.com celular 314-6161601

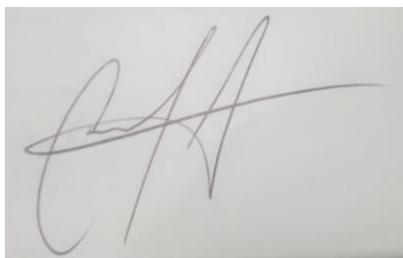
La demanda ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la Calle 64 Norte No. 5BN- 146 Oficina 106. Edificio Centro Empresa de Cali. - Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

La demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, Carrera 13 # 26 A -56 en la ciudad de Bogotá, teléfono 743-4441, correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

La demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, en la Calle 49 # 63 -100 en la Ciudad Medellín, Antioquia., teléfono 6042307500 correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co

El suscrito recibo notificaciones en la Av. 8 No. 56 – 197 apartamento 202 Torre 1 Correo electrónico oscar.f.83@hotmail.com celular 3153511845

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar F. Triviño', written on a light-colored background.

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO
C.C. 14.796.794 de Tuluá (VAC)
T.P. 236.537 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800144331 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Mejia		
Septimo Renglon	Miguel	Ignacio	C.C. No. 19065668
	Gutierrez Navarro		
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa	Zuleta	C.C. No. 51625627
SUPLENTES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango	Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando	Pabon	C.C. No. 19381997
	Pabon		
Tercer Renglon	Ignacio	Hernando	C.C. No. 79142476
	Zuloaga Sevilla		
Cuarto Renglon	Arturo	De Jesus	C.C. No. 23864
	Zuluaga Machado		
Quinto Renglon	Douglas Berrio	Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas	Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar	Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria	Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro	Augusto	C.C. No. 8228877
	Figueroa Jaramillo		
Segundo Renglon	Cardenas	Muller	C.C. No. 79486685
	Mauricio		
Tercer Renglon	Efrain Otero	Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio	Santamaria	C.C. No. 80410976
	Salamanca		
Quinto Renglon	Carlos Ernesto	Perez	C.C. No. 79141430
	Buenaventura		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-

1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-
0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-
4 Luis Carlos Gebauer Morales
identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.E. P. No. 2192 del 28 de noviembre 02162523 del 1 de diciembre de
de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 422 del 4 de abril de 02206159 del 11 de abril de
2017 de la Notaría 65 de Bogotá 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1873 del 10 de octubre 02387333 del 19 de octubre de
de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadincos s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S.; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 16A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417538BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase , de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor	: \$50.880.001.164,00
No. de acciones	: 32.040.303,00
Valor Nominal	: \$1.588,00

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683
OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA	C.C. 8.391.383
TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. 32.442.559
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTIAS

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2013, con el No.4210 del libro IX, se designó a:

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO

C.C. 32.442.559

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.18 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17072 del libro IX, se designó a:

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO

C.C. 71.720.991

CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ

C.C. 71.786.402

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

C.C. 8.268.605

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

C.C. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA

C.C. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 ,

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 18254 del libro IX, se reeligió a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT.860.008.890-5

Por Comunicación del 5 de septiembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara el 7 de septiembre de 2022, con el No.31781 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P.232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación: 43869885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Fecha de expedición: 03/05/2023 - 10:49:57 AM

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
Identificación: 52647144
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR
Identificación: 1039460602
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación: 1152444036
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnFQjJnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Fecha de expedición: 03/05/2023 - 10:49:57 AM

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON
Identificación: 1037653235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA

Identificación: 43738197

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnFQjJnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación: 1152212193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfnQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04
De la Notaría: 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
Identificación: 1152459617
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;

1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA SERNA MUÑOZ
Identificación: 1017221559

Fecha de expedición: 03/05/2023 - 10:49:57 AM

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación: 71762775
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación: 1152466180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901279760-6
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 24 Fecha: 2023/01/17 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
Identificación: 1140855245
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/22 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

c. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre, de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requieran de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VANESSA LICETH BELLO SALCEDO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. y no sea revocado por quien corresponda, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.5 07/01/1992 Not.11 Medellín 347	15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194 04/06/1992 Not.11 Medellín 5893	08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587 09/12/1992 Not.11 Medellín 13203	11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460 20/05/1993 Not.11 Medellín 5783	27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262 23/02/1994 Not.5 Medellín 2093	09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513 02/09/1994 Not.5 Medellín 9842	28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.1552 09/09/1994 Not.5Medellín 9848	28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.776 30/04/1996 Not.5 Medellín 6102	16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.865 14/05/1996 Not.5 Medellín 6103	16/07/1997 del Libro IX

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.5075	18/12/1996	Not.11	Medellín	642	28/01/1997	del Libro IX
E.P.No.1806	08/05/1997	Not.11	Medellín	5898	24/07/1997	del Libro IX
E.P.No.4974	11/11/1997	Not.11	Medellín	10466	17/12/1997	del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998	Not.11	Medellín	340	16/01/1998	del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998	Not.11	Medellín	8368	05/10/1998	del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999	Not.11	Medellín	3918	18/05/1999	del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999	Not.11	Medellín	11157	22/12/1999	del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000	Not.14	Medellín	11175	22/11/2000	del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001	Not.15	Medellín	10944	21/11/2001	del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15	Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14	Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15	Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14	Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14	Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14	Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14	Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14	Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14	Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14	Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14	Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14	Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14	Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14	Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14	Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inversiones creados
en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnFQjJnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS
HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjnnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHODEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630

Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.: 21-316169-02
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$860,081,000,000.00

Recibo No.: 0024590278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjnfQjjnQIeesYkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.233.887**
SALAZAR HERNANDEZ

APELLIDOS
DORA EMERCY

NOMBRES

Dora Emery Salazar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1970**

LA BELLEZA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-DIC-1989 VILLAMARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00069102-F-0025233887-20080911

0003248583A 1

4950001548

COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
 ACTUALIZADO A: 27 mayo 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	23/10/1970
Número de Documento:	25233887	Fecha Afiliación:	01/07/1995
Nombre:	DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	CR 6 NRO 5 68	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/07/1995	31/07/1995	\$525.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/09/1995	30/09/1995	\$525.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/11/1995	30/11/1995	\$525.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/05/1996	31/05/1996	\$525.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/10/1996	31/10/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/12/1996	31/12/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/02/1997	30/06/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/08/1997	31/08/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/10/1997	31/10/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/01/1998	31/03/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890801944	HOSPITAL SAN ANTONIO	01/05/1998	30/06/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								17,14
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	17,14
---	--------------

usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Empleos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.



FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS
Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo.

COLPENSIONES - 2023_9102287
09/06/2023 08:42:54 AM
CALI NORTE
VALLE DEL CAUCA - CALI
PQRS
IMAGENES:2
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO
RADICACION

I. PRODUCTO RPM BEPS

TIPO DE SOLICITUD Petición Queja Reclamo Sugerencia Felicitación Denuncia

II. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (VINCLADO, ALIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO)

Tipo de documento: CC CE TI CD PA RC PPT NUIP Número de documento: 25233887 Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA

Primer apellido: SALAZAR Segundo apellido: HERNANDEZ Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI NO

Primer nombre: DOCA Segundo nombre: EMECCY

Dirección Residencia: CAULE SON # 50-98 Departamento: VALLE DEL CAUCA Barrio/Vereda/Corregimiento: CA FLORA

Ciudad/Municipio: CALI Celular: 3154825096 Condición Especial: TIPO NO APLICA

Teléfono: Correo electrónico: comercial@pensionate.co

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA)

Familiar del Ciudadano Fallecido: Aliado Apoderado Curador Tercero Autorizado

Tipo de documento: CC CE TI NIT PA PEP PPT CD Sociedad Extranjera sin NIT Número de documento:

Razón Social y Cargo (Diligencie este campo si seleccionó EMPRESA)

Primer nombre: Segundo nombre: Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI NO

Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA Condición Especial: TIPO NO APLICA Dirección de Correspondencia:

Barrio/Vereda/Corregimiento: Ciudad/Municipio: Departamento:

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

DESCRIPCIÓN SOLICITUD

Descripción: Dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haberme dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y clara respecto a las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), las proyecciones, beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicho traslado en nulo, solicito: 1. La ANULACION de mi TRASLADO al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD y como consecuencia de ellos volver al sistema y recuperar el régimen de Prima Media con Prestación definida o el régimen Pensional que se tenía al momento del traslado y recuperar el régimen de transición respectivo, de tener derecho; 2. Que solicite a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en el cual me encuentro afiliado actualmente, la devolución de todos mis dineros que he pagado con motivo de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil; 3. Actualizar mi historial laboral sumando las semanas, los tiempos y las cotizaciones existentes en el régimen pensional que se traía junto con las semanas que se cotizaron al Régimen de Ahorro Individual.

VI. ANEXOS

1. FOTOCOPIA DE MI CEDULA

2.

VII. AUTORIZACIONES

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.

2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de organismos pertinentes 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El Afiliado/Ciudadano/Empleador acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para la actualización de los datos de contacto contenidos en las bases de datos de la Entidad con la información registrada en este formulario.

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).

SI No
SI No

Quercy Salazar H 25233887

Bogotá D.C., 9 de junio de 2023

Señor (a)
DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
CL 58 N # 5 B - 98 LA FLORA
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Radicado No. 2023_9102287 del 9 de junio de 2023
Ciudadano: DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 25233887
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “La anulación de mi traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad y como consecuencia de ellos volver al sistema y recuperar el régimen de prima media (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

²Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
 - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

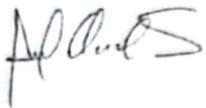


No. de Radicado, BZ2023_9131517-1591058

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval
Profesional Máster 320-05 con asignación de funciones de Director de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: María Doris Sisa Pineda - Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC
Revisó:



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 4109 09

www.colpensiones.gov.co

Copia

Radicado - Porvenir S.A.



0103802051404500

Señores

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Ciudad

REF.: Derecho de Petición. Anulación Afiliación

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.796.794 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 236.537 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 25.233.887 muy respetuosamente acudo ante ustedes en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley, dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haber dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría mi poderdante en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicha afiliación en nula, le solicito:

Petición: Que se anule la afiliación de mi poderdante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se proceda a la devolución y traslado al régimen de Prima Media con Prestación definida administrado por Colpensiones de no estar en transición, o al régimen pensional en el que se encontraba mi poderdante al momento del traslado al Fondo Privado, junto con todos los valores que hubiere recibido el Fondo Privado con motivo de la afiliación de mi poderdante, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil (Sentencia SU-062 de 2010), sin descontar ningún valor por mesadas pagadas, de haberse realizado, gastos de administración o cualquier otro, debiendo asumir dicho(s) Fondo(s) con su propio patrimonio la disminución en el capital de financiación de su pensión por el pago de las mesadas o por los gastos de administración o cualquier otro que ese hubiere generado en aplicación del artículo 963 del Código Civil.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en mi oficina de abogado en la Calle 58 Norte No. 5B-98 oficina 1109 o en el correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente,



C.C. No. 14.796.794 de Tuluá
T.P No. 236.537 Del C S De La J.

104

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023

Señor:

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO
Apoderado
comercial@pensionate.co

Ref. Rad. Porvenir: 0103802051404500
CC: 25233887
T.N: 11478845

Señor Triviño reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con la nulidad de la afiliación a nombre de su poderdante la señora Dora Emerly Salazar Hernandez ante Porvenir y posterior traslado a Colpensiones, informamos lo siguiente:

El 1 de agosto de 1998 la señora Dora solicitó traslado a la AFP ING hoy Protección; por lo tanto, no se encuentra vigente con nuestra entidad.

Con respecto a la anulación de la vinculación a nombre de la señora Tatiana en nuestro fondo no es procedente, toda vez que suscribió en señal de aceptación el formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias, Porvenir, en cumplimiento de las disposiciones legales, generó un registro en sus aplicativos para vincularlo como afiliado al Fondo de Pensiones, así como en el Sistema de Información de los Afiliados a Pensión (Siafp) administrado por Asofondos, quien a su vez reportó dicha vinculación al Registro Único de Afiliados al Sistema de Protección Social (RUAF), administrado por el Ministerio de Protección Social.

Es importante indicar que los citados registros no pueden ser anulados por ningún fondo de pensiones privado a discreción, salvo que exista una orden de autoridad competente que considere que existió alguna irregularidad en la afiliación, razón por la cual Porvenir no puede acceder a su solicitud.

Teniendo en cuenta que la señora Dora presentó traslado en la fecha indicada con anterioridad a la AFP ING, los aportes realizados a su favor fueron girados a dicha entidad; por consiguiente, la cuenta creada en su momento no presenta saldo a la fecha.

Para sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

#AvancemosJuntos



Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día para construir un mejor Porvenir para todos i ii iii

Cordialmente.

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Liliana Ch.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalccr.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

#AvancemosJuntos

Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

102
Radicado - Porvenir S.A.



0103802051404600

REF: Derecho de Petición

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 14.796.794 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado No 236.537 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con la Cedula De ciudadanía No. 25.233.887 de la manera más atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 Constitucional y en el CPACA, solicito me expidan los siguientes documentos y anexos, relacionados a continuación:

1. Se me entregue copia de la afiliación de mi poderdante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.
2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso
3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no le fueron entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales apporto mes a mes (IBC mes a mes) y el periodo de pago de cada cotización.
5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales apporto mes a mes (IBC mes a mes) y el periodo de pago de cada cotización.
6. Se me entregue copia de la historia laboral validada para bono pensional documento que requiero sea enviado en físico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co
7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.
8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.
9. Se me entregue copia del documento mediante el cual se reconoció la pensión y bajo que modalidad en caso de estar pensionado.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en la ciudad de Cali, en la Calle 58 Norte N° 5B-98 Oficina 1109 correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente

c.c. No. 14.796.794 De Tuluá
T.P No. 236.537 Del C.S. De La J.



104

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023

Señor:

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO

Apoderado

comercial@pensionate.co

Ref. Rad. Porvenir: 0103802051404600

CC: 25233887

TN: 11478656

COR

Señor Triviño, reciba un saludo cordial,

En esta oportunidad damos respuesta en los siguientes términos al derecho de petición radicado en una de nuestras oficinas de servicio presencial en calidad de apoderado de la señora Dora Emerly Salazar Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía 34057190:

1. Adjuntamos copia del formulario de afiliación en lo que respecta a la información sobre las ventajas, desventajas y riesgos del traslado de régimen de prima media, se aclara nuevamente que el traslado entre regímenes se dio la asesoría de manera verbal por entidad quien debió explicar en el momento de la vinculación la información.
2. En lo que respecta a la entrega de soportes físicos que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de su pleno conocimiento el proceso de afiliación se realizó de manera verbal, para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

En lo que respecta a la información sobre las ventajas, desventajas y riesgos del traslado de régimen de prima media, se aclara nuevamente que el traslado entre regímenes se dio con Colfondos, entidad que debió explicar en el momento de la vinculación la información solicitada. Por esta razón nuestra administradora no omitió las implicaciones de la afiliación, pues la asesoría verbal brindada se enfocó en el traslado de Fondos privados en la cual Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

3. En el momento de la vinculación no era mandatorio la entrega de cálculos actuariales, matemáticos y/o proyecciones pensionales; por cuanto la remisión como tal de simulaciones pensionales a los afiliados o potenciales afiliados que los soliciten sólo es obligatoria a partir del 26 de diciembre de 2014, fecha de publicación del Decreto Reglamentario 1748 de 2014.

#AvancemosJuntos

Frente al monto de pensión en el Régimen de prima Media: En referencia a su solicitud relacionada con la determinación del monto de la mesada pensional en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, le manifestamos que esta Sociedad Administradora debe abstenerse de emitir algún pronunciamiento en dicho sentido, puesto que dicha determinación es propia de ese régimen de pensiones, toda vez que las variables utilizadas en el monto de la mesada pensional difieren de las que por Ley corresponde emplear a los fondos privados de pensiones, como Porvenir S.A.

4. Remitimos la historia laboral consolidada, movimiento de cuenta, informe de aportes y certificado de egresados donde podrá evidenciar IBC mes a mes, semanas cotizadas y aportes efectuados antes de su trasado para su correspondiente validación y manejo.
5. Adjuntamos el histórico de los pagos reportados ante el SIAFP y el detalle de la historia laboral entregada al Régimen de Prima Media mediante el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión – SIAFP donde podrá evidenciar IBC mes a mes, semanas cotizadas y aportes efectuados.
6. No es posible validar la historia laboral ante el Ministerio de Hacienda ya que la señora Dora no presenta vinculación con Porvenir.
7. Reiteramos que no es posible validar su valor del bono y tampoco saldo actual en la cuenta ya que a la fecha su estado es no vigente y todos sus aportes fueron trasladados.
8. Adjuntamos historial de vinculaciones donde se evidencia los traslados efectuados.

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta: 10:50:37 PM
 Afiliado: CC1523387 DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ

Vinculaciones por: CC 2023067							
Descripción	Fecha de vinculación	Fecha de cesante	AFP anterior	AFP actual	AFP actual oficina de remuneración	Fecha inicio de cotización	Fecha fin de cotización
Vinculación por responsabilidad del empleador	1994-07-01	2019-06-13	COLPENSIONES			1994-07-01	1998-11-30
Traslado régimen	1996-07-02	2011-03-09	HORIZONTE	COLPENSIONES		1996-09-01	1999-11-30

Referente a la documentación del funcionario que le brindó el proceso de asesoría y vinculación a esta Sociedad Administradora le manifestamos que no es viable la entrega de esta, teniendo en consideración la Ley de Protección Datos, salvo orden de autoridad competente en dicho sentido.

9. Finalmente, le manifestamos que a la fecha no se evidencia definición de una prestación por parte de esta administradora validada la situación de la afiliación de la señora dentro del Sistema General de Pensiones efectuó un traslado a otra administradora y actualmente en nuestros registros está en estado "No Vigente".

#AvancemosJuntos

Damos respuesta a cada una de sus peticiones dentro de los términos y tiempos establecidos por ley.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

 <p>Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado</p>	 <p>Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3855151 Resto del país. 018000510800</p>	 <p>Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170</p>	 <p>Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional</p>	 <p>Ventanilla Virtual www.porvenir.com.co Opción: Canales de Servicio Selección: Ventanilla Virtual Diligencia: Formulario Electrónico</p>
 <p>Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store</p>	 <p>Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm</p>	 <p>Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger</p>	 <p>WhatsApp Porvenir 316 4091110</p>	

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos ⁱ ⁱⁱ ⁱⁱⁱ

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Lizeth R.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

#AvancemosJuntos



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	25233887	Nombre	DORA EMERLY SALAZAR HERNANDEZ	Numero Cuenta	7271426
Dirección	CL 64 35 45	Ciudad	MANIZALES	Departamento	CALDAS
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2023/07/11
Fecha Afiliación	1996/07/02	Fecha Efectividad Afiliación	1996/09/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/09/07	199610	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/12	199612	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/08	199702	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199703	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199704	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199705	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/12	199706	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/12	199708	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/12	199710	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/05	199801	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199802	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199803	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vof. Empleador	Ail. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/09/07	199805	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	199806	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	60,278	21,097	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/13	201510	800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	(4,774,790)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/04/28	201604	800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	(2,027,105)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
11/07/2023	0	0	0



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3**

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **SALAZAR HERNANDEZ DORA EMERLY** identificado (a) con CC 25233887, presenta en su cuenta individual número 7271426 del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** los siguientes datos:

Vigencias

FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	ENTIDAD TRASLADO
01/09/1996	30/11/1999	FONDO DE PENS OBLIG COLFONDOS
01/08/1998	01/08/1998	FONDO DE PENS OBLIG ING

Empleadores que efectuaron aportes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
890,801,944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E
890,802,036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINC

Valores Traslados:

FECHA PAGO	VALOR	ENTIDAD
11/02/2003	\$308,377	FONDO DE PENS OBLIG ING
10/09/1998	\$1,184,190	FONDO DE PENS OBLIG HORIZONTE
24/01/2000	\$2,717,570	FONDO DE PENS OBLIG COLFONDOS
18/12/2000	\$52,428	FONDO DE PENS OBLIG COLFONDOS
21/10/2013	\$371,160	FONDO DE PENS OBLIG PROTECCION
28/04/2016	\$2,027,105	FONDO DE PENS OBLIG PROTECCION
13/10/2015	\$4,774,790	FONDO DE PENS OBLIG PROTECCION

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



NIT. 800.139.690-2

SOLICITUD DE AFILIACION Y TRASLADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA

RADICACION

FONDO DE PENSIONES COLPATRIA
SUCURSAL MANIZALES
CALLE 51 N 22A-22 ED PLAZA 51 LOC.
Tel. 968810174 - 968810178
MZS 3630

CIUDAD: Manizales FECHA ELABORACION
AÑO MES DIA
96 | 7 | 2

FECHA DE RADICACION DIA MES AÑO
02 JUL. 1996

INICIO EN LA ACTIVIDAD LABORAL O COTIZACION POR PRIMERA VEZ TRASLADO DE REGIMEN : ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR: CAPRECUNDI
 TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES CAPRECOM CAPRESUB I.S.S. CAJANAL OTRA:
 FONDO DE PENSIONES ANTERIOR: _____

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: <u>25.233.887</u>	T.I. <u>X</u>	C.C. <u>X</u>	C.E.	NACIONALIDAD: <u>Colombiana</u>	FECHA DE NACIMIENTO: AÑO <u>70</u> MES <u>10</u> DIA <u>23</u> M F <input checked="" type="checkbox"/>	SEXO:
PRIMER APELLIDO: <u>Salazar</u>	SEGUNDO APELLIDO: <u>Hernandez</u>	PRIMER NOMBRE: <u>Dora</u>	SEGUNDO NOMBRE: <u>Emercy</u>			
OCUPACION O CARGO ACTUAL: <u>Auxiliar de Enfermería</u>		SALARIO O INGRESO MENSUAL: <u>\$310.233 =</u>		% COTIZACION VOLUNTARIA O MONTO EN PESOS: <u>-</u>		
DIRECCION DE RESIDENCIA: <u>Calle 64 35-45</u>		CIUDAD: <u>Manizales</u>		DEPARTAMENTO: <u>Caldas</u>	TELEFONO: <u>854484</u>	
DIRECCION DONDE LABORA: <u>Cra 6 N° 5-68</u>		CIUDAD: <u>Villavieja</u>		DEPARTAMENTO: <u>Caldas</u>	TELEFONO: <u>770126</u>	EXT.: <u>-</u>
APARTADO AEREO:	CIUDAD:	ENVIO CORRESPONDENCIA:				
		DONDE LABORA <input type="checkbox"/>		RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/>		APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>
TIPO DE TRABAJADOR:		DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>		¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CUALQUIER TIEMPO? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

NOTA: SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE UNA SOLICITUD ADICIONAL POR CADA UNO

INFORMACION DEL EMPLEADOR

Nº DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: <u>870801944-4</u>	NIT. <u>X</u>	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL: <u>Hospital San Antonio</u>
DIRECCION DEL AREA DE PERSONAL DEL EMPLEADOR: <u>Cra 6 N° 5-68</u>		APARTADO AEREO:	CIUDAD: <u>Villavieja</u>	DEPARTAMENTO: <u>Caldas</u>
			TELEFONO: <u>770126</u>	FAX: <u>-</u>

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES (SI SON MAS DE 6 BENEFICIARIOS, ADJUNTAR RELACION)	SEXO		EDAD	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	M.	F.			
<u>Estefania Salazar Hernandez</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3</u>	<u>04</u>	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y SOLICITE EL TRASLADO DE LOS VALORES A QUE TENGA DERECHO DE LA ANTERIOR ENTIDAD ADMINISTRADORA. ASI MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

Emercy Salazar H
FIRMA DEL AFILIADO

AFILIACION POR RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

[Firma]
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EMPLEADOR

NOMBRE REPRESENTANTE COMERCIAL:
Mrs Doralba Correa S.

CEDULA REPRESENTANTE COMERCIAL:
39275.160

EMPRESA DONDE LABORA:
Colpatría TEL:
819188

OBSERVACIONES:

- FONDO DE PENSIONES COLPATRIA -

CUIDAD	Chinchiná	DEPARTAMENTO	Caldas	USO INTERNO	623220
VINCULACION INICIAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/>	FECHA DE DIJENCIAMIENTO	AÑO 1998 MES 06 DIA 27	PRIMER PERIODO DE COTIZACION	AÑO MES PRIMER MES DE PAGO AÑO MES
TRASLADO DE AFP	<input checked="" type="checkbox"/>	-AFP O ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR			
TRASLADO DE REGIMEN	<input type="checkbox"/>	Colpatria			

2. INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	25233887	TIPO	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	AÑO 70 MES 10 DIA 23	NACIONALIDAD	Colombiana	SEXO	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO	Salazar	SEGUNDO APELLIDO	Hernandez	NOMBRE(S)	Dora Emery				
DIRECCION RESIDENCIA	Cra 6 # 5-36	CUIDAD O MUNICIPIO	Villamaría	DEPARTAMENTO	Caldas	TELEFONO	774557		
ENVIÓ CORRESPONDENCIA	<input type="checkbox"/>	RESIDENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	LUGAR DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	APARTADO AEREO	<input type="checkbox"/>	ENTREGA PERSONAL	<input type="checkbox"/>
TIPO DE TRABAJADOR	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TIEMPO TOTAL DE COTIZACION	AÑOS MESES	QUAL(ESCAJA(S))	

3. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	81910810210316-6	TIPO	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	E.S.F. Hospital San Marcos			
OCCUPACION O CARGO ACTUAL DEL EMPLEADO	Auxiliar de Enfermeria	SALARIO O INGRESO MENSUAL	51015141	SALARIO INTEGRAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA VINCULACION	T. CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO	Cra 9 Clle 16-17	CUIDAD O MUNICIPIO	Chinchiná	DEPARTAMENTO	Caldas	TELEFONO	507170	
DIRECCION DEL AREA DE NOMINA	Cra 9 Clle 16-17	CUIDAD O MUNICIPIO	Chinchiná	DEPARTAMENTO	Caldas	TELEFONO	507170	

4. APOORTE VOLUNTARIO

SI NO

MONTO DEL APOORTE: _____ % DEL SALARIO VALOR FIJO \$ _____

MENSUAL SEMESTRAL ANUAL OTRA CUAL _____

FECHA INICIO DESCUENTO _____

5. INFORMACION BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C./I.R.C.I.C.E.	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO PARENTESCO
Salazar	Hernandez	Estelonia	F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>			AÑO 93 MES 01 DIA 18	01 CONYUGE 02 COMPARECER PERMANENTE 03 PADRE 04 HIJO 05 HERMANO 06 BENEFICIARIO INVALIDADO

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

<h3>6. ESPACIO PARA EL EMPLEADOR</h3> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>CARGO: CHINCHINA CALDAS ASISTENTE ADMINISTRATIVO HOSPITAL SAN MARCC.</p> <p>ACTIVIDAD COMERCIAL: _____</p> <p>AÑO _____ MES _____ DIA _____</p> <p>FIRMA Y SELLO: _____ REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR - AREA NOMINA</p>	<h3>7. ESPACIO PARA EL AFILIADO</h3> <p>VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION</p> <p>HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE S.A. PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO: <i>Dora Emery Salazar H.</i></p> <p>CE: 25233887 V. maria</p>
---	--

8. ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

<p>ASESOR COMERCIAL</p> <p>NOMBRE: Alba Lucy Carmona H.</p> <p>CEDEJA: 1214182151417</p> <p>CODIGO: 310102104110318</p> <p>FIRMA: <i>Alba Lucy Carmona H.</i></p> <p>FECHA DE RADICACION: AÑO _____ MES _____ DIA _____</p>	<p>DIRECTOR COMERCIAL (E)</p> <p>NOMBRE: Dora Daviana Ramirez</p> <p>CEDEJA: 3102722116</p> <p>CODIGO: _____</p> <p>FIRMA: <i>Dora Daviana Ramirez</i></p> <p>FECHA DE RADICACION: AÑO _____ MES _____ DIA _____</p>	<p>ZONA: _____</p> <p>CANAL DE VENTAS: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NOMBRE DEL CANAL: _____</p> <p>NOMBRE RESPONSABLE: _____</p>
--	--	---

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA Y FORMA CLARA CADA UNA DE LA INFORMACION SOLICITADA *okw*



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Horizonte

Cédula 25233887
Dirección CL 64 35 45
Estado Afiliado NO VIGENTE
Fecha Afiliación 1996/07/02

Nombre DORA EMERLY SALAZAR HERNANDEZ
Ciudad MANIZALES
SubEstado Afiliado TRASLADO_SALIDA
Fecha Efectividad Afiliación 1996/09/01

Numero Cuenta 7271426
Departamento CALDAS
Fecha Generación Informa 2023/07/11
Tipo de Vinculación TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
1996/08/14	199607	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199607	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1996/09/04	199608	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199608	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199609	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1996/10/03	199609	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1996/11/13	199610	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199610	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199611	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
1996/12/09	1996/11	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/01/08	1996/12	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	1996/12	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	1997/01	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	23,268	8,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/02/07	1997/01	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,755	2,715	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	1997/02	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	25,986	9,095	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/03/18	1997/02	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	7,621	2,667	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/04/08	1997/03	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	12,043	4,215	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	1997/03	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	36,105	12,637	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	1997/04	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	33,091	11,582	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/05/08	1997/04	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	11,030	3,860	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	1997/05	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/06/11	1997/05	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Porcentaje de Inversión
1997/07/29	199706	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/14	199706	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/08/06	199707	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/07/29	199707	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/09/11	199708	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/28	199708	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/28	199709	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/07	199709	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/11/06	199710	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/28	199710	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/12/09	199711	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	9,998	3,500	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/26	199711	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	29,996	10,499	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/01/08	199712	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	11,587	4,055	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Participa de Inversión
1997/10/28	199712	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	34,760	12,166	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/02/05	199801	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	15,916	5,570	7,176	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199801	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	55,840	19,545	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/03/06	199802	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	12,325	4,313	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199802	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	34,022	11,908	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199803	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	52,526	18,385	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/03	199803	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	17,457	6,110	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/03/14	199804	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	329,869	18,375	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/08	199804	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	13,556	4,745	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/24	199804	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	40,668	14,235	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/06/11	199805	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	13,035	4,562	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/05/28	199805	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E SE	39,105	13,687	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/08/27	199806	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	32,297	11,305	0	0	0	0	0	2,496	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Niti Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Porcentaje de Inversión
1998/05/28	199806	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	5,318	1,862	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/07/09	199806	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	15,908	5,567	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199806	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	907	317	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/07/10	199806	890801944	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E	1,773	620	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199806	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	943	329	0	0	0	0	0	1,224	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199807	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,889	1,361	0	0	0	0	0	1,922	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/08/06	199807	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,513	4,380	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/09/25	199807	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	33,652	11,778	0	0	0	0	0	2,744	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/10/28	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	26,200	9,170	0	0	0	0	0	2,744	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/22	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,094	1,083	0	0	0	0	0	9,011	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/07/25	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	177	63	0	0	0	0	0	328	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/07/10	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	230	81	0	0	0	0	0	1,257	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/08/28	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	2,990	1,046	0	0	0	0	0	320	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/28	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,506	527	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/08/27	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,343	1,170	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/06/06	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	8	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
1998/09/09	199808	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,513	4,380	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	7,686	2,692	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/11/26	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,251	438	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/08/27	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	132	47	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/11/30	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	285	100	0	0	0	0	0	19,341	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/09/10	199809	800147502	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	(1,184,190)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/10/20	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	11,497	4,024	0	0	0	0	0	1,829	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/09/10	199809	8002293610	COLPATRIA	1,184,191	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/11/25	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	25,849	9,047	0	0	0	0	0	1,409	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1997/10/28	199809	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,352	1,173	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	2,862	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,265	1,143	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/07/25	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	432	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/22	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,811	1,334	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/04/16	199810	890602036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	433	152	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/12/18	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	24,866	8,710	0	0	0	0	0	2,744	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/11/10	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,503	4,377	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Ali. Riesgo	Sanccion	Tipo Cotizante	Perfilado de Ingresos
2001/09/26	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	4,396	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/10/04	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,633	1,272	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/11/30	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,522	532	0	0	0	0	0	5,372	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/08/28	199810	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	1,634	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/22	199811	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	3,375	1,181	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199811	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	109	38	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1998/12/10	199811	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,804	4,482	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199811	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	6,519	2,282	0	0	0	0	0	4,639	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/06/17	199811	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	27,247	9,536	0	0	0	0	0	13,825	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/01/07	199812	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	17,569	6,149	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/22	199812	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	93	33	0	0	0	0	0	3,385	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/12/21	199812	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	19,092	6,683	0	0	0	0	0	12,569	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199812	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,048	367	0	0	0	0	0	587	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199812	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,252	4,289	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/02/09	199901	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,837	4,492	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/05	199901	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	4,385	1,535	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/05	199901	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	32,832	11,492	0	0	0	0	0	5,920	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comiston	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Ail. Riesgo	Sanccion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
1999/05/05	199902	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	2,949	1,032	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/05	199902	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	34,592	12,108	0	0	0	0	0	3,981	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/03/10	199902	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	12,514	4,380	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/05	199903	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	41,094	14,383	0	0	0	0	0	2,268	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/04/08	199903	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	14,789	5,176	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/05	199903	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,680	588	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/05/07	199904	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	14,801	5,180	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/07/12	199904	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	41,260	14,441	0	0	0	0	0	4,375	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	2	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/07/12	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	209	73	0	0	0	0	0	1,385	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/08/11	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	39,416	13,795	0	0	0	0	0	2,757	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	49	17	0	0	0	0	0	1	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/06/09	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	14,393	5,038	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/09/15	199905	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,992	697	0	0	0	0	0	68	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/08/11	199906	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	0	0	0	0	0	0	0	1,076	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/07/09	199906	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	15,507	5,427	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/09/15	199906	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	41,834	14,642	0	0	0	0	0	3,202	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleado	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
1999/10/27	199906	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	25	9	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199906	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,031	361	0	0	0	0	0	34	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/09/15	199907	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1,573	551	0	0	0	0	0	2,823	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/08/10	199907	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	15,945	5,581	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/13	199907	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	39,903	13,965	0	0	0	0	0	1,318	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199907	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	977	341	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199908	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	30,323	10,612	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/13	199908	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	11,282	3,948	0	0	0	0	0	2,683	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/09/09	199908	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	16,793	5,878	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/11/25	199909	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	16,932	5,926	0	0	0	0	0	559	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/12/21	199909	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	25	9	0	0	0	0	0	14	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/27	199909	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	23,495	8,223	0	0	0	0	0	1,316	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/22	199909	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	389	136	0	0	0	0	0	99	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/10/08	199909	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	17,556	6,145	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
1999/11/05	199910	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	16,323	5,713	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199910	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	10,999	3,850	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/21	199910	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	31,049	10,866	0	0	0	0	0	14,849	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversion
1999/11/25	199911	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	2,003	701	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2000/12/22	199911	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	91	32	0	0	0	0	0	30	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
1999/12/21	199911	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	41,205	14,422	0	0	0	0	0	1,397	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2000/12/22	199911	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	28	9	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
1999/12/07	199911	890802036	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	15,043	5,266	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2000/01/24	200001	800149496	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	(2,717,570)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2000/12/18	200012	800149496	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	(52,428)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2003/02/11	200302	800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	(308,377)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2005/11/17	200511	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	31,940	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.
2013/10/21	201310	800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	(371,160)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obil.

Copia

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Ciudad

REF.: Derecho de Petición. Anulación Afiliación

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.796.794 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 236.537 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 25.233.887 muy respetuosamente acudo ante ustedes en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley, dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haber dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría mi poderdante en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicha afiliación en nula, le solicito:

Petición: Que se anule la afiliación de mi poderdante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se proceda a la devolución y traslado al régimen de Prima Media con Prestación definida administrado por Colpensiones de no estar en transición, o al régimen pensional en el que se encontraba mi poderdante al momento del traslado al Fondo Privado, junto con todos los valores que hubiere recibido el Fondo Privado con motivo de la afiliación de mi poderdante, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil (Sentencia SU-062 de 2010), sin descontar ningún valor por mesadas pagadas, de haberse realizado, gastos de administración o cualquier otro, debiendo asumir dicho(s) Fondo(s) con su propio patrimonio la disminución en el capital de financiación de su pensión por el pago de las mesadas o por los gastos de administración o cualquier otro que ese hubiere generado en aplicación del artículo 963 del Código Civil.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en mi oficina de abogado en la Calle 58 Norte No. 5B-98 oficina 1109 o en el correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente,

C.C. No. 14.796.794 de Tuluá
T.P No. 236.537 Del C S De La J.



Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

REF: Derecho de Petición

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 14.796.794 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado No 236.537 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con la Cedula De ciudadanía No. 25.233.887 de la manera más atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 Constitucional y en el CPACA, solicito me expidan los siguientes documentos y anexos, relacionados a continuación:

1. Se me entregue copia de la afiliación de mi poderdante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.
2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso
3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no le fueron entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aportó mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.
5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aportó mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.
6. Se me entregue copia de la historia laboral validada para bono pensional documento que requiero sea enviado en físico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co
7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.
8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.
9. Se me entregue copia del documento mediante el cual se reconoció la pensión y bajo que modalidad en caso de estar pensionado.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en la ciudad de Cali, en la Calle 58 Norte N° 5B-98 Oficina 1109 correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente

c.c. No. 14.796.794 De Tuluá
T.P No. 236.537 Del C.S. De La J.



Protección

Medellin, 06 de julio de 2023.



Señor (a)
DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ
CLL 58 NORTE N 5B 98 OF 1109
CALI – VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Respuesta Petición.

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso SER - 07301350, por medio del cual nos solicita información pensional.

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Se me entregue copia de la afiliación de mi poderante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.

Remitimos copia de su formulario de afiliación para su respectiva validación.

2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso

En primer lugar, se quiere poner de presente que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regimenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Medellin: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección, Tel: (054) 230 7500 • Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 • Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com Linea de servicio al cliente 01 800 11 1111

Clasificación - Confidencial

Protección

solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de la asesoría de traslado, ni otro documento distinto al formulario de afiliación.

- 3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no le fueron entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Se da respuesta en el punto anterior.

- 4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aportó mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

Anexa se encuentra la copia de la historia laboral, en donde se detalla la información solicitada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 018 00 52 8000 * NIT 800 118 188 1

Protección

- 5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales apporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

En la historia laboral anexa puede evidencia la información indicada, para su validación.

- 6. Se me entregue copia de la historia laboral validad para bono pensional documento que requiero sea enviado en fisico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co

Se remite copia de la historia laboral emitida por la Oficina de Bonos Pensionales.

- 7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.

El saldo de la cuenta de ahorro individual asciende al día de hoy, a la suma de \$178'135.121, y por su lado, el valor bruto a fecha de corte el bono pensional, es de \$2,427,318.

- 8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.

VIGILADO

Historial de vinculaciones

Mora de la consulta: 1:24:18 PM
 Afiliado: CC 2623887 DORA FEMECY SALAZAR HERNANDEZ Ver perfil

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas. Afiliado presenta vinculaciones invalidas.

Tipo de vinculación	Fecha de suscripción	Fecha de rescisión	Vinculaciones para : CC 2623887			Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
			AFP cesante	AFP cesante	AFP cesante antes de reenumeración		
Vinculación por responsabilidad del empleador	1995-07-01	2016-05-13	COLPENSIONES			1995-07-01	1995-06-30
Traslado régimen	1996-07-02	2011-03-08	HORIZONTE	COLPENSIONES		1996-09-01	1996-11-30
Traslado de AFP	1999-10-12	2011-03-05	COLFONDOS	HORIZONTE	COLPATRIA	1999-12-01	2001-06-30
Traslado de AFP	2001-05-07	2011-03-05	ING	COLFONDOS		2001-07-01	2010-12-30
Cesión por fusión	2012-12-04	2012-12-29	PROTECCION	ING		2012-12-31	

5 registros encontrados. Visualizando todos registros.
1

A solicitud, anexamos captura de pantalla del historial de vinculaciones, en donde puede evidenciar todos los traslados realizados a lo largo de su permanencia en el Sistema General de Pensiones.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com Linea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT: 800 - 18 188 - 1

Clasificación - Confidencial

Protección

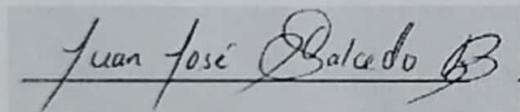
9. Se me entregue copia del documento mediante el cual se reconoció la pensión y bajo que modalidad en caso de estar pensionado.

No se evidenciaron beneficios pensionales acreditados actualmente, por lo que usted registra como afiliada activa, no pensionada.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

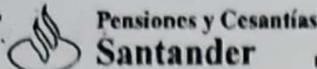
Asimismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 510 90 99 – Barranquilla (606) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ SALCEDO BUSTAMANTE
Equipo de Atención de Solicitudes
Protección S.A





SOLICITUD DE VINCULACION AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTIA

5 5302427

Ciudad o Municipio: MANIZALES, Código Departamento: 17, Fecha de Solicitud (AAAA/MM/DD): 20010507, Fecha del primer aporte (AAAA/MM/DD): 200108

Diligencie este espacio para vinculación a pensiones obligatorias. VINCULACION INICIAL, TRASLADO DE REGIMEN, TRASLADO DE AFP, ENTIDAD ANTERIOR: COLFONDOS, ISS A CAJAS / AFP ANTERIOR.

Diligencie este espacio para vinculación a cesantías. VINCULACION INICIAL, TRASLADO AFP, LEY 90, RETROACTIVAS, ENTIDAD ANTERIOR.

INFORMACION DEL AFILIADO. Numero Documento de Identidad: 25233887, Fecha Expedición: 19891112, Lugar de Expedición: VILLAMARIA, Fecha de Nacimiento: 19701023, Nacionalidad: COLOMBIANA, Primer Apellido: SALAZAR, Segundo Apellido: HERNANDEZ, Primer Nombre: DORA, Segundo Nombre: EMERCY, Tipo de Trabajador: INDEPENDIENTE, Dependiente X.

INFORMACION VINCULO LABORAL. Ocupación o Cargo Actual: AUXILIAR E, Salario Integral: 665934, Número Identificación Empleador: 890802036-6, Nombre o Razon Social: ESE HOSPITAL SAN MARCOS, Dirección: KR 9 CL 16 Y 17, Ciudad: CHINCHINA, Código Departamento: 17, Teléfono: 8507171, Fecha Ingreso: 19980604, Tipo de Contrato: INDEFINIDO.

APORTE VOLUNTARIO. VALORES, % SALARIO, PERIODICIDAD DEL APORTE (MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, OCASIONAL), A PARTIR DE LA FECHA (AAAA/MM/DD).

INFORMACION BENEFICIARIOS DE LA PENSION. Table with columns: APELLIDOS, NOMBRES, SEXO, NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD, COD. DE ENTIDAD C.C.C.C., FECHA DE NACIMIENTO (AÑO, MES, DIA), EST. CIVIL, CODIGO PARENTESCO. Beneficiaries: Salazar Hernandez Estefania, Hernandez Lujas Celia.

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. DERECHO DE RETRACTO: EL AFILIADO PUEDE RETRACTARSE DE SU VINCULACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA SOLICITUD.

VOLUNTAD DE LA AFILIACION. Declaración de voluntad del afiliado y representante legal del empleador. Firmas: Sandra Milena Lopez J. (Asesor), Dora Emercy Hernandez Salazar (Afiliado).

Nombre Asesor: SANDRA MILENA LOPEZ J, Identificación: 30358047, Código Oficina: 05606, Firma: Sandra Milena Lopez J.

Y CESANTIAS SANTANDER

Nombre del afiliado: **Dora Emery Salazar Hernandez** | Identificación: **CC . 25233887**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es Indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹

245.57

Valor de bono a 01/07/1995
\$2,427,318
Valor del segundo bono a
01/09/1996
\$286,311
Fecha Redencion del Bono
23/10/2030

SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN

257.0

Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.

SEMANAS PROTECCIÓN

970.29

Saldo cuenta individual ²
\$178,135,121

TOTAL SEMANAS COTIZADAS

1472.86

Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³
125.86

Total Semanas cotizadas: 1472.86

Edad: 52

Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1150

Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años

Semanas aprobadas por tí: 0%

Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del regimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el regimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de Interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1991/03 Última cotización: 2023/05

1991

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 8908019444

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/03	---	---	16	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/04	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/05	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/06	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/07	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/08	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/09	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/10	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/11	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/12	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1992

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 8908019444

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/02	---	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/03	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/04	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/05	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/06	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/07	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/08	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/09	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/10	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/11	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/12	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1993

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 8908019444

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

1993/01	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/02	\$90,500	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/03	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/04	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/05	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/06	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/07	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/08	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/09	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/10	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/11	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/12	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1994

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 8908019444

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/02	\$90,500	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/03	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/04	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/05	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/06	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/07	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/08	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/09	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/10	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/11	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/12	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1995

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 8908019444

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/02	\$90,500	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/03	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/04	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



Historia Laboral

Fecha de generación: 06/07/2023

Protección

1 9/26

1995/05	\$90,500	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/06	\$90,500	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/07	\$525,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/08	\$525,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/09	\$525,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/10	\$525,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/11	\$525,000	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1996

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 890801944

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/07	\$310,230	\$31,023	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/08	\$310,230	\$31,023	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/09	\$310,230	\$31,023	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/10	\$913,010	\$91,301	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/11	\$310,230	\$31,023	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/12	\$913,010	\$91,301	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1997

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 890801944

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$310,230	\$31,023	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/02	\$938,846	\$93,885	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/03	\$1,084,262	\$108,426	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/04	\$1,043,987	\$104,399	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/05	\$1,002,728	\$100,272	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/06	\$1,002,728	\$100,272	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/07	\$399,948	\$39,994	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/08	\$1,002,728	\$100,272	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/09	\$399,948	\$39,994	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/10	\$1,002,728	\$100,272	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/11	\$399,948	\$39,994	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/12	\$463,467	\$46,347	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1998

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E 890801944

Historia Laboral

Fecha de generación: 06/07/2023

Protección

1 10/26

10

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	\$1,320,343	\$132,034	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/02	\$1,066,246	\$106,625	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/03	\$1,302,617	\$130,261	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/04	\$1,067,252	\$106,724	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/05	\$1,124,180	\$112,418	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/06	\$673,691	\$67,369	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/06	\$500,539	\$50,055	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/07	\$500,539	\$50,054	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/08	\$500,537	\$50,053	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/09	\$497,670	\$49,767	29	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/10	\$500,535	\$50,053	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/11	\$500,540	\$50,054	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/12	\$500,540	\$50,054	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1999

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$500,542	\$50,054	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/02	\$500,549	\$50,055	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/03	\$575,630	\$57,563	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/04	\$560,610	\$56,061	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/05	\$558,009	\$55,801	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/06	\$583,721	\$58,372	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/07	\$583,976	\$58,398	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/08	\$583,980	\$58,398	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/09	\$579,830	\$57,983	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/10	\$583,710	\$58,371	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/11	\$582,510	\$58,251	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/12	\$584,000	\$80,285	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2000

HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	\$584,000	\$88,530	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/02	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/03	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/04	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/05	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/06	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/07	\$584,000	\$58,403	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/08	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/09	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/10	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/11	\$584,000	\$58,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/12	\$584,000	\$58,401	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2001

HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$638,000	\$63,799	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/02	\$638,000	\$63,800	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/03	\$691,000	\$69,100	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/04	\$799,000	\$79,900	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/05	\$694,000	\$69,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/06	\$694,000	\$18,212	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/06	\$694,000	\$56,755	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/07	\$694,000	\$71,960	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/08	\$694,000	\$51,189	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/08	\$694,000	\$18,211	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/09	\$694,000	\$17,348	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/10	\$694,000	\$17,348	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/11	\$694,000	\$17,349	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/12	\$694,000	\$19,903	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2002

E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

2002/01	\$694,000	\$17,344	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/02	\$694,000	\$18,330	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/03	\$694,000	\$17,342	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/04	\$694,000	\$17,337	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/05	\$694,000	\$17,344	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/06	\$712,000	\$17,823	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/07	\$734,000	\$18,361	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/08	\$734,000	\$18,354	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/09	\$734,000	\$19,034	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/10	\$734,000	\$19,055	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/11	\$734,000	\$18,683	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/12	\$734,000	\$19,183	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2003

E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$734,000	\$56,184	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/02	\$734,000	\$56,144	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/03	\$735,000	\$18,412	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/04	\$735,000	\$18,412	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$735,000	\$55,321	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/06	\$735,000	\$18,412	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/07	\$735,000	\$18,412	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/08	\$735,000	\$18,411	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/09	\$735,000	\$18,410	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/10	\$735,000	\$18,374	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/11	\$735,000	\$15,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/12	\$735,000	\$18,373	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2004

E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS 890802036

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$735,000	\$57,526	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/02	\$735,000	\$18,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/03	\$735,000	\$18,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/04	\$735,000	\$18,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



Historia Laboral

Fecha de generación: 06/07/2023

Protección

1 13/26

13

2004/05	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/06	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/07	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/08	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/09	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/10	\$740,000	\$18,495	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/11	\$740,000	\$18,498	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/12	\$740,000	\$55,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

LABORANDO SAS 800229163

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/10	\$734,000	\$2,096	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2005

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS 810005979

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/11	\$204,000	\$21,420	16	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/12	\$382,000	\$40,114	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2006

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS 810005979

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$408,000	\$44,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/02	\$204,000	\$22,424	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

SUMMAR TEMPORALES S.A.S. 890323239

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/04	\$348,333	\$38,315	11	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/05	\$950,000	\$104,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$950,000	\$104,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/09	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/10	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/11	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/12	\$602,000	\$66,279	19	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2007

pag. 8 de 17

SUMMAR TEMPORALES S.A.S. 890323239

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$507,000	\$55,781	16	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$973,000	\$107,019	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$993,000	\$109,218	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$993,000	\$109,218	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$993,000	\$109,218	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$993,000	\$109,218	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/08	\$993,000	\$109,218	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/09	\$513,000	\$56,418	14	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$1,100,000	\$121,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$1,100,000	\$120,972	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$1,100,000	\$121,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2008

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$1,100,000	\$126,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$1,254,000	\$144,178	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/07	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/09	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/11	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2009

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$1,177,000	\$135,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$1,324,000	\$152,228	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2010

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$1,305,000	\$150,075	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$1,278,000	\$146,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011/03	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$1,338,000	\$153,783	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$1,338,000	\$153,841	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$1,338,000	\$153,864	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860002183

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$1,338,000	\$153,870	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$1,493,000	\$171,642	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$1,415,000	\$162,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$4,187,000	\$481,429	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$907,000	\$104,303	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONFIAR C.T.A. EN LIQUIDACION 900045682

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/06	\$567,000	\$65,205	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$567,000	\$65,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CONSTRUCCIONES MONTAJES Y TUBERIA LTDA 810005380

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/08	\$180,000	\$20,700	3	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

CONSTRUCCIONES MONTAJES Y TUBERIA LTDA 810005380

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$1,800,000	\$207,776	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013/02	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$840,000	\$96,689	14	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S 890903035

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/03	\$819,000	\$95,041	11	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$2,334,000	\$268,264	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$2,833,000	\$318,895	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$3,152,000	\$362,348	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$2,496,000	\$287,011	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$2,633,000	\$302,716	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$4,077,000	\$462,669	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$3,358,000	\$380,610	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$3,344,000	\$381,968	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$3,724,000	\$425,031	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S 890903035

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$86,000	\$9,796	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HEICAF GESTION EMPRESARIAL S.A.S 900431489

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$1,328,000	\$154,304	14	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$2,845,000	\$327,175	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$2,845,000	\$332,498	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$1,422,000	\$163,514	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TECNO-KIMA LTDA 801004951

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/06	\$1,473,000	\$169,411	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$1,700,000	\$195,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$1,700,000	\$195,891	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$283,000	\$32,561	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CONSTRUCTORA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. 900614788

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/06	\$21,000	\$2,447	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/09	\$2,826,000	\$325,022	21	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$3,851,000	\$442,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$3,727,000	\$428,589	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$3,851,000	\$442,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$4,028,000	\$463,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$3,638,000	\$418,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$4,028,000	\$463,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$3,898,000	\$448,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$4,028,000	\$463,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$3,898,000	\$448,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$4,028,000	\$463,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$4,028,000	\$463,236	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$1,234,000	\$141,879	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$780,000	\$89,700	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$3,898,000	\$448,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$4,115,000	\$473,224	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$3,508,000	\$403,436	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$3,768,000	\$433,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$3,053,000	\$351,111	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$1,689,000	\$194,170	12	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$3,575,000	\$411,068	19	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$391,000	\$44,814	2	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MAVAL SOLUCIONES Y SERVICIOS 900810088

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/05	\$23,000	\$2,686	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



I C C LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES 832001835

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/06	\$200,000	\$23,000	3	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$2,000,000	\$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$2,000,000	\$230,251	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$2,000,000	\$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$933,000	\$107,311	14	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

OCAMPO MONTES GILDARDO 79716197

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/12	\$437,000	\$50,239	19	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

OCIMAC S.A.S 900348578

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/02	\$1,380,000	\$158,700	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$1,800,000	\$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$2,182,500	\$250,987	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$180,000	\$20,700	3	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/08	\$3,570,408	\$410,624	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$3,942,140	\$453,857	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$4,546,787	\$522,891	29	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$3,446,374	\$396,397	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$3,570,408	\$410,624	22	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

DPI INGENIEROS SAS 900415184

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$1,333,334	\$153,386	16	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$2,000,000	\$230,000	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$2,500,000	\$288,610	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



Historia Laboral

Fecha de generación: 06/07/2023

Protección

1 20/26

2018/04	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$2,500,000	\$288,321	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/11	\$4,490,004	\$516,429	25	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$5,688,386	\$654,210	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

MORELCO SAS 890312765

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$6,787,704	\$780,639	28	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

DORA EMERCY SALAZAR HERNANDEZ 25233887

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/03	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$846,250	\$97,319	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MECANICOS ASOCIADOS SAS 891102723

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/07	\$1,083,334	\$124,636	13	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$2,835,417	\$326,100	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$2,250,000	\$258,750	25	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$1,600,000	\$184,000	12	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CONSORCIO GRUPO STORK 901239576

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/11	\$657,852	\$75,687	6	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$1,157,751	\$133,189	6	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2020

MECANICOS ASOCIADOS SAS 891102723

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$4,000,001	\$460,079	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$4,000,003	\$339,660	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$4,000,001	\$446,640	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$4,040,833	\$464,749	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

MECANICOS ASOCIADOS SAS 891102723

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$4,000,000	\$460,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$4,000,001	\$460,079	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$4,000,000	\$459,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$4,000,000	\$459,993	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$4,000,000	\$456,332	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$4,000,000	\$459,786	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$1,200,000	\$137,994	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

MONTECZ S.A. 860505983

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/02	\$3,234,912	\$372,025	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$4,043,640	\$465,032	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 06/07/2023

Protección

1 22/26

22

2022/04	\$4,043,640	\$465,032	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$4,043,640	\$465,032	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$4,043,640	\$465,032	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$4,279,519	\$492,206	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$808,728	\$93,007	5	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ANSAC INGENIERIA & DESARROLLOS CIVILES S.A.S 901174949

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/08	\$33,334	\$3,886	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$133,334	\$15,386	4	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

OIL BUSINESS SERVICES LTDA 900131745

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/10	\$4,666,667	\$536,694	28	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$6,494,792	\$770,576	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$5,625,000	\$653,303	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2023

OIL BUSINESS SERVICES LTDA 900131745

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$5,000,000	\$593,086	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$5,000,000	\$589,948	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/03	\$5,000,000	\$591,046	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$5,000,000	\$604,120	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$5,000,000	\$575,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repáralos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.



SOLICITADO POR: mhacano 172 27 2 1
 FECHA Y HORA: 06/07/2023 03:33:16
 ENTIDAD: ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 25233887	Género	FEMERINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	23/10/1970
AFP Solicitante	PROTECCION	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 / 1	AFP Afiliado	PROTECCION (2)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	02/07/1996	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/07/1995		
ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
Solicitud	SALAZAR	HERNAI DEZ	DORA	EMERY	
ISS/COLPENSIONES	SALAZAR	HERNAI DEZ	DORA	EMERY	
Documento Alterno No.					

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	06/07/2023	Consecutivo	24 TEMP	Número Liquidación	24	Fecha Procesa (DD/MM/AAAA)	06/07/2023	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Reaspiración	Sistema Linea	Solicitado por	ANA MARIA CANO MEJIA						
Cargo	AUXILIAR DE PQR	Teléfono	2307500	Archivo				Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE	Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)							

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 890801944		NOMBRE EMPLEADOR				HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	16/03/1991	29/06/1992	S	N	\$ 0	1669.	
LABORAL	30/06/1992	31/12/1993	S	N	\$ 90,500	1669.	
LABORAL	01/01/1994	30/06/1995	S	N	\$ 0	1668.	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 7168201403 (11 - FACTURACION CAI)		NOMBRE EMPLEADOR				HO SPITAL SAB ANTONIO
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	07/04/1994	30/11/1994	N	S	\$ 187,995	1079.	
LABORAL	01/12/1994	31/12/1994	N	S	\$ 187,995	1079.	
MORA	01/12/1994	31/12/1994	N	S	\$ 187,995	1079.	

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890801944		NOMBRE EMPLEADOR				HOSPITAL SAN ANTONIO VILLAMARIA
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	01/07/1995	28/11/1995	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/10/1996	31/10/1996	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/12/1996	31/12/1996	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/02/1997	30/06/1997	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/08/1997	31/08/1997	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/10/1997	31/10/1997	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	
LABORAL	01/01/1998	30/06/1998	S	S	\$ 525,000	1081 1010 1010.	

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACION	DESCRIPCION
-------------------	-------------

- 3078 **OBSERVACION** HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES SIN APORTE A PENSION
- 3081 **OBSERVACION:** HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES INDICANDO QUE YA REALIZO LA DEVOLUCION DE APORTES. NO ES VALIDA PARA BONO
- 3668 **OBSERVACION:** EMPLEADOR SI REALIZABA APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
SOLUCION: LA AFP DEBE TINGRESAR QUE EL EMPLEADOR SI REALIZABA APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL
- 3679 **OBSERVACION:** EL EMISOR NO ES LA NACION.
- 3779 **OBSERVACION:** LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL.
- 3830 **OBSERVACION:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NET PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	GRUPO LICENCIACION	TIPO SEGURO	NUMERO ATRIBUCION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA ORDEN ADMINISTRACION ISS/COLPENSIONES
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-------------	-----------------------	---------------------------	---

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NET PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	INDICE INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACION DE PRESTACION CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NET PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	CORTE
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	-------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	1,568(días) , 224(semanas)	Tiempo Total Trabajado	1,568
Salario Base	\$90,500	Empleadores Salario Base	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E S E		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/07/1995	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	23/10/2030	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$2,427,318	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$2,427,318
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E	\$0				

CUOTAS PARTES

EMP	NET	NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	RESERVA A F. PAGAR
<u>Emisor</u>	901000800114312	PATRIMONIO AUTONOMO DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	PRE LIQUIDACION	1,022			\$1,582,091	65	0	0	0	0
<u>Contribuyente</u>	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	LIQUIDACION PROVISIONAL	546			\$845,227	35	0	0	0	0
TOTALES							\$2,427,318		0	0	0	0

[HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE](#)

[HISTORIA LABORAL SIN TRASLAJOS](#)

[DETALLE CALCULO](#)

[MOSTRAR ENTIDADES ASSUMIDAS](#)





Pensiones y Cesantías
Santander

SOLICITUD DE VINCULACION AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTIA

55302427

CIUDAD O MUNICIPIO MANIZALES	CODIGO DEPARTAMENTO 17	FECHA DE SOLICITUD (AAAA/MM/DD) 20010507	FECHA DEL PRIMER APORTE (AAAA/MM/DD) 200108
--	----------------------------------	--	---

DILIGENCIE ESTE ESPACIO PARA VINCULACION A PENSIONES OBLIGATORIAS

VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE REGIMEN <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE AFP <input checked="" type="checkbox"/>	ISS A CAJAS / AFP ANTERIOR ENTIDAD ANTERIOR: COLFONDOS
--	--	---	--



DILIGENCIE ESTE ESPACIO PARA VINCULACION A CESANTIAS

VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO AFP LEY 50 <input type="checkbox"/>	RETRACTIVAS <input type="checkbox"/>	ENTIDAD ANTERIOR
--	--	--------------------------------------	------------------

INFORMACION DEL AFILIADO

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 25233887	TI. MIT. C.C. C.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	FECHA EXPEDICION (AAAA/MM/DD) 19891112	LUGAR DE EXPEDICION (CIUDAD O MUNICIPIO) VILLAMARIA
FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD) 19701023	NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> COLOMBIANA	OTRA	SEXO <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> F
PRIMER APELLIDO SALAZAR	SEGUNDO APELLIDO HERNANDEZ		
PRIMER NOMBRE DORA	SEGUNDO NOMBRE EMERCY	TIPO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	
DIRECCION RESIDENCIA (INCLUIR BARRIO) CL 8A B 77			
CIUDAD O MUNICIPIO CHINCHINA	CODIGO DEPARTAMENTO 17	TELEFONO RESIDENCIA 8770277	TELEFONO CELULAR O ACUIDENTE
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO (INCLUIR BARRIO) KR 9 CL 16 4 17			
CIUDAD O MUNICIPIO CHINCHINA	CODIGO DEPARTAMENTO 17	TELEFONO 1 8507171	TELEFONO 2
LUGAR ENVIO CORRESPONDENCIA RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	NUMERO APARTADO AEREO DE (CIUDAD)		

SI ES LISTED TRABAJADOR INDEPENDIENTE, INDIQUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN: ISS CAJAS CUAL(ES)

INFORMACION VINCULO LABORAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL AUXILIAR E	SALARIO INTEGRAL <input checked="" type="checkbox"/> SALARIO O INGRESO MENSUAL <input type="checkbox"/>	NUMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR 890802036-6	DV <input type="checkbox"/>
NOMBRE O RAZON SOCIAL ESE HOSPITAL SAN MARCOS			
DIRECCION (INCLUIR BARRIO) KR 9 CL 16 4 17			
CIUDAD O MUNICIPIO CHINCHINA	CODIGO DEPARTAMENTO 17	TELEFONO 8507171	FAX
APARTADO AEREO	DE (CIUDAD)	FECHA INGRESO (AAAA/MM/DD) 19980604	TIPO DE CONTRATO INDEFINIDO <input type="checkbox"/> FUD <input type="checkbox"/>

APORTE VOLUNTARIO

APORTE VOLUNTARIO VALOR \$	% SALARIO	PERIODICIDAD DEL APORTE MENSUAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> OCASIONAL <input type="checkbox"/>	A PARTIR DE LA FECHA (AAAA/MM/DD)
----------------------------	-----------	--	-----------------------------------

INFORMACION BENEFICIARIOS DE LA PENSION

APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEE DE IDENTIDAD C.C.E.T.I.	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA	COD. PARENT.	CODIGO PARENTESCO
Salazar Hernandez	Estefania	M <input checked="" type="checkbox"/>				04	01 CONYUGE
Hernandez Luque	Clelia	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					02 COMPARECERON PERMANENTE
		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					03 PADRES
		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					04 HIJOS
		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					05 HIJOS INVALIDOS
		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					06 HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES
DERECHO DE RETRACTO: EL AFILIADO PUEDE RETRACTARSE DE SU VINCULACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA SOLICITUD.

VOLUNTAD DE LA AFILIACION

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON LOS QUE CORRESPONDEN CON LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. EL EMPLEADOR RECIBIO COPIA DE ESTE CONTRATO Y SE ENCUENTRA NOTIFICADO DEL PAGO DE LO CONTRARIO INCURRIRA EN SANCIONES POR MOROSIDAD LA COPIA DEL EMPLEADOR DEBE SER ENTREGADA A RECURSOS HUMANOS O A LA DEPENDENCIA QUE TENGA SUS FUNCIONES.

DE ACUERDO CON EL DECRETO 889 DE 1994 ARTICULO 11, HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFESTO QUE HE ELEGIDO A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS Y CORRECTOS A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER PARA QUE TRAMITE MI NOMBRE LA EMISION DE MI CARTA PENSIONAL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMANDO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER PARA QUE ADMINISTRE MIS CESANTIAS PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD ANEXO FOTOCOPIA AUTENTICA DE LA CEDULA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR: *[Signature]*

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO: *[Signature]* C.C. **25233887**

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO: *[Signature]* C.C. **25233887**

ESPCIO RESERVADO PARA LA OFICINA

IMPORTANTE SEÑOR AFILIADO AL FONDO DE CESANTIAS, SI ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DECLARA RENTA DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE RENTA DEL AÑO ANTERIOR.

NOMBRE ASESOR: **SANDRA MILENA LOPEZ J** IDENTIFICACION: **30358047**

CODIGO OFICINA: **05606**

FIRMA: *[Signature]* C.C. **30358047**

Cali, 31 de marzo de 2023

ANALISIS CÁLCULO ACTUARIAL
Dora Emery Salazar Hernández

SIÓN

abc

Christian Marcelo Chaura Gallego
Economista
Programa alta Gerencia Universidad de los Andes 2000
Gerente fondo privado de pensiones 2004 -2014
Magister en Finanzas UTP 2017
Auxiliar de la Justicia Manizales 2017-2019

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

El Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en adelante (SGSSP) fue creado en el año de 1993, terminando con los múltiples regímenes que existían hasta la fecha de entrada en vigencia, estableciendo esquemas de solidaridad y unificando las condiciones de acceso, permanencia y requisitos de pensión.

De esta manera las condiciones del SGSSP empezaron a regir para los trabajadores que se afiliaran con posterioridad a la fecha y para quienes ya se encontraban afiliados se establecieron parámetros diferenciales en cuanto a su incorporación y requisitos para el acceso a los beneficios pensionales.

La ley 100 de 1993 definió que el SGSSP se compone de dos regímenes solidarios, excluyentes, que coexisten, estos son: Régimen solidario de Prima Media con prestación definida (RPMPD) y Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS). Se estableció que la escogencia de regímenes es libre y voluntaria por parte del afiliado, definiendo que el traslado de régimen se podría realizar por una sola vez cada tres años. Adicionalmente se contempló que para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas en cualquiera de ellos. Posteriormente la LEY 797 puntualizó y modificó algunos aspectos respecto al SGSSP y la interacción de los dos regímenes dentro de este. Entre otras reglas estableció que los afiliados solo podrán trasladarse de régimen cada cinco años, contados a partir de la última selección. También impuso que un año después de entrada en vigencia la mencionada ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez. Esta regla permanece vigente en la actualidad.

El traslado de Régimen de Prima Media con Prestación definida al Régimen de ahorro Individual se realiza a través de un bono pensional de reconocimiento por el tiempo cotizado. Cuando se traslada del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de prima media, se traslada el saldo de la cuenta de ahorro individual en término de semanas cotizadas.

El régimen de transición de la ley 100 de 1993 se regula por las disposiciones del acto legislativo No 1 de 2005, que da por terminado los regímenes especiales el 31 de Julio de 2010 a excepción de las personas que al 25 de Julio de 2005 tenía más de 750 cotizadas al sistema, para las que se les prorroga el plazo para cumplir requisitos hasta el año 2014.

Los requisitos exigidos para otorgar una pensión de Invalidez o sobrevivencia son los mismos en ambos regímenes y las prestaciones resultantes no presentan diferencia alguna.

El traslado entre los dos regímenes está condicionado por la Ley 797 de 2003. Que establece una permanencia mínima de 5 años en el régimen actual para poder y que le faltarle más de 10 años para cumplir la edad mínima para optar por la pensión de vejez ó tener un mínimo de 750 semanas cotizadas o 15 años de servicio a la entrada en vigencia del SGSSP, para acceder al traslado.

1.- SITUACION ACTUAL EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

1.1.- INFORMACION BASICA AFILIADO

INFORMACION REQUERIDA	DATO
NOMBRE	Dora Émery Salazar Hernández
CEDULA DE CIUDADANIA	25.233.887
FECHA DE NACIMIENTO	23/10/1970
BENEFICIARIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO: CONYUGUE <input type="checkbox"/> HIJO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA DE NACIMIENTO BENEFICIARIO	18/01/1993

AFILIACION ACTUAL REGIMEN PENSIONAL	DATO
AFP - REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	Protección
TIPO DE VINCULACION	Dependiente
ESTADO DE AFILIACION	Activo
IBC REPORTADO - PROMEDIO DE ULTIMOS TRES MESES	\$ 5.706.600.00
FECHA IBC REPORTADO	01/02/2023

1.2.- HISTORIA LABORAL

HISTORIA LABORAL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES			
ADMINISTRADORA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	SEMANAS
COLPENSIONES	01/03/1991	28/11/1995	245,57
RAIS	01/07/1996	31/01/2023	1205,86
COLPENSIONES			
SECTOR PUBLICO NO COLPENSIONES			
TOTAL, SEMANAS VALIDAS PARA PENSION			1.451,43
SEMANANAS VALIDAS PARA TRANSICION			
Semanas al 1 de abril de 1994			158,86
Semanas al 25 de Julio de 2005			

1.3 INFORMACION REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL - CALCULO BONO PENSIONAL	
FECHA DE CORTE	01/09/1996
SEMANAS A LA FECHA DE CORTE	245,57
SALARIO BASE	\$ 90.500,00
FECHA SALARIO BASE	30/06/1992
SALDO CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL	\$ 166.106.244,00
FECHA SALDO CAI	14/03/2023

1.4 INFORMACION SECTOR PÚBLICO NO AFILIADO A COLPENSIONES

TIEMPO COTIZADO SECTOR PUBLICO NO COLPENSINES			
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	SEMANAS
CAJANAL	N/A	N/A	N/A

2.- ANALISIS JURIDICO

Actualmente usted se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad administrado por los Fondos de Pensiones y no puede regresar a COLPENSIONES ya que usted hoy tiene 52 años cumplidos y no cuenta con un mínimo de 750 semanas cotizadas al 1 de abril de 1994, equivalentes a 15 años de cotización, tampoco le faltan 10 años o más para cumplir la edad de pensión (62 años). En el presente estudio se hace el análisis de su situación pensional actual en los dos regímenes pensionales a la luz de la normatividad actual.

Las normas aplicadas en este estudio son, Acto legislativo No 1 de 2005, la Ley 797 de 2003 y la Ley 100 de 1993.

3.- SITUACION PENSIONAL EN LOS DOS REGIMENES

3.1.- LIQUIDACION DE PENSION EN COLPENSIONES

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION: Hombres contar con 62 años de edad, mujeres contar con 57 años de edad y haber cotizado un mínimo de 1300 semanas al sistema general de seguridad social en pensiones.

ESCENARIO 1.- Trasládarse a COLPENSIONES y pensionarse con corte al 23 de octubre de 2027, fecha en la que contará con la edad mínima exigida (57 años) y las semanas mínimas exigidas.

Valor aproximado:

REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA - COLPENSIONES	
FECHA DE PENSION	23/10/2027
EDAD DE PENSION	57 años
EDAD ACTUAL	52 años
TOTAL, SEMANAS COTIZADAS PARA PENSION	1694,71
INGRESO BASE DE LIQUIDACION ULT 10 AÑOS	\$ 5.644.402,00
DIAS TOMADOS PARA CALCULAR EL IBL	3.600
TASA DE REPLAZO	73,92
VALOR MESADA A LA FECHA DE PENSION	\$ 4.172.360,00
VALOR MESADA A PRECIOS DE HOY 2023	\$ 3.566.551,00
NUMERO DE MESADAS	13

3.2.- FONDOS DE PENSIONES

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION: Completar el capital necesario para el 110% de una pensión mínima

ESCENARIO 2.- Continuar cotizando en el Régimen de Ahorro individual hasta el 23 de octubre de 2027. Pensionarse a los (57 años) de edad:

Valor aproximado:

REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIAD -AFP	
FECHA DE PENSION	23/10/2027
EDAD FECHA DE PENSION	57 años
AÑOS DE PENSION ANTICIPADA	0 años
VALOR DE BONO A LA FECHA DE CORTE	\$ 2.713.629.00
VALOR DEL BONO A LA FECHA DE PENSION	\$ 87.886.130.00
TIPO BONO	A-2
SALDO EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL A LA FECHA DE PENSION	\$ 303.790.847.00
VALOR TOTAL FECHA DE PENSION	\$ 391.676.977.00
IBC PROYECTADO	\$ 5.706.600.00
VALOR MESADA PENSIONAL A LA FECHA DE PENSION	\$ 1.357.035.00
VALOR PRESENTE MESADA PENSIONAL AÑO 2023	\$ 1.160.000.00
NUMERO DE MESADAS	13
Δ IPC	4 %

PARAMETROS TECNICOS PARA LOS CALCULOS EN REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Tablas Actuariales: Tabla de Mortalidad General según Resolución D1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tasas de Interés Técnico: Cuatro por ciento (4%) E.A. de Interés Real y Cinco Por ciento (4%) de crecimiento anual de salarios y pensiones.

Modalidad de cálculo: Rentas fraccionadas vencidas

Modalidad de Pensión: Renta Vitalicia

4.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS DOS REGIMENES

PENSIÓN		DIFERENCIA	EXPECTATIVA RETORNO	
AFP	RPMPD		AFP	RPMPD
\$ 1.160.000.00	\$ 3.566.551.00	\$ 2.406.551.00	\$ 447.876.000.00	\$ 1.377.045.341.00

El Capital necesario adicional que debía haber ahorrado en el Régimen de Ahorro Individual para obtener una pensión igual a la que le daría el régimen de prima media administrado por Colpensiones es del orden de: \$ 812.578.884.00 valor que corresponde a la reserva actuarial o capital constitutivo de la pensión diferencia.

5.- CONCLUSIONES

Se observa que la pensión resultante en el Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones será superior en \$ 2.406.551.00 a la que recibirá en el Régimen de Ahorro individual administrado por los fondos de pensiones.

Lo anterior se traduce en que la prestación económica otorgada en el régimen de Ahorro Individual va a ser un 32.52 % de la pensión que le hubiere concedido el régimen de Prima media con prestación definida.

Los valores presentados anteriormente se encuentran a valor presente del año, a la luz de la normatividad vigente y no deben considerarse como una situación jurídica definida.

SIÓN

abc

ANEXO I

SALARIOS ULTIMOS 10 AÑOS PARA CÁLCULO DE INGRESO BASE DE LIQUIDACION.

PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	IBC	IBL
1/08/2016	31/08/2016	\$ 2.000.000,00	\$ 21.320,16
1/09/2016	30/09/2016	\$ 2.000.000,00	\$ 27.808,91
1/10/2016	14/10/2016	\$ 2.622.000,00	\$ 17.013,49
1/11/2016	19/11/2016	\$ 3.575.000,00	\$ 31.482,00
1/12/2016	19/12/2016	\$ 828.000,00	\$ 7.291,50
1/02/2017	23/02/2017	\$ 1.380.000,00	\$ 13.911,37
1/03/2017	31/03/2017	\$ 1.800.000,00	\$ 23.667,74
1/04/2017	30/04/2017	\$ 1.800.000,00	\$ 23.667,74
1/05/2017	31/05/2017	\$ 1.800.000,00	\$ 23.667,74
1/06/2017	30/06/2017	\$ 1.800.000,00	\$ 23.667,74
1/07/2017	31/07/2017	\$ 2.182.500,00	\$ 28.697,13
1/08/2017	23/08/2017	\$ 3.750.408,00	\$ 37.806,75
1/09/2017	26/09/2017	\$ 3.942.140,00	\$ 44.922,96
1/10/2017	29/10/2017	\$ 4.546.787,00	\$ 57.791,71
1/11/2017	23/11/2017	\$ 3.446.374,00	\$ 34.741,87
1/12/2017	22/12/2017	\$ 3.570.408,00	\$ 34.427,34
1/01/2018	16/01/2018	\$ 1.333.334,00	\$ 8.982,94
1/02/2018	24/02/2018	\$ 2.000.000,00	\$ 20.211,61
1/03/2018	31/03/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/04/2018	30/04/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/05/2018	31/05/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/06/2018	30/06/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/07/2018	31/07/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/08/2018	31/08/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/09/2018	30/09/2018	\$ 2.500.000,00	\$ 31.580,64
1/11/2018	30/11/2018	\$ 4.490.004,00	\$ 47.265,73
1/12/2018	31/12/2018	\$ 5.688.386,00	\$ 71.857,15

1/01/2019	28/01/2019	\$ 6.787.704,00	\$ 77.562,80
1/03/2019	31/03/2019	\$ 828.125,00	\$ 10.138,87
1/04/2019	30/04/2019	\$ 828.125,00	\$ 10.138,87
1/05/2019	31/05/2019	\$ 828.125,00	\$ 10.138,87
1/06/2019	30/06/2019	\$ 828.125,00	\$ 10.138,87
1/07/2019	31/07/2019	\$ 1.929.584,00	\$ 23.624,22
1/08/2019	31/08/2019	\$ 2.500.000,00	\$ 30.607,92
1/09/2019	30/09/2019	\$ 2.835.417,00	\$ 34.714,49
1/10/2019	25/10/2019	\$ 2.250.000,00	\$ 22.955,94
1/11/2019	6/11/2019	\$ 657.852,00	\$ 1.610,84
1/12/2019	12/12/2019	\$ 2.757.751,00	\$ 13.505,44
1/01/2020	31/01/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/02/2020	29/02/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/03/2020	31/03/2020	\$ 4.000.001,00	\$ 47.179,85
1/06/2020	30/06/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/07/2020	31/07/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/08/2020	31/08/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/09/2020	30/09/2020	\$ 4.040.833,00	\$ 47.661,46
1/10/2020	31/10/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/11/2020	30/11/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/12/2020	31/12/2020	\$ 4.000.000,00	\$ 47.179,84
1/01/2021	31/01/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/02/2021	28/02/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/03/2021	31/03/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/04/2021	30/04/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/05/2021	31/05/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/06/2021	30/06/2021	\$ 4.000.001,00	\$ 46.456,48
1/07/2021	31/07/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/08/2021	31/08/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/09/2021	30/09/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/10/2021	31/10/2021	\$ 4.000.000,00	\$ 46.456,47
1/11/2021	9/11/2021	\$ 1.200.000,00	\$ 4.181,08
1/02/2022	24/02/2022	\$ 3.234.912,00	\$ 28.439,51

1/03/2022	31/03/2022	\$ 4.043.640,00	\$ 44.436,73
1/04/2022	30/04/2022	\$ 4.043.640,00	\$ 44.436,73
1/05/2022	31/05/2022	\$ 4.043.640,00	\$ 44.436,73
1/06/2022	30/06/2022	\$ 4.043.640,00	\$ 44.436,73
1/07/2022	31/07/2022	\$ 4.279.519,00	\$ 47.028,88
1/08/2022	5/08/2022	\$ 842.062,00	\$ 1.542,28
1/09/2022	4/09/2022	\$ 133.334,00	\$ 195,37
1/10/2022	28/10/2022	\$ 4.666.667,00	\$ 47.864,47
1/11/2022	30/11/2022	\$ 6.494.792,00	\$ 71.373,15
1/12/2022	31/12/2022	\$ 5.625.000,00	\$ 61.814,76
1/01/2023	31/01/2023	\$ 5.000.000,00	\$ 48.572,44
1/02/2023	28/02/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/03/2023	31/03/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/04/2023	30/04/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/05/2023	31/05/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/06/2023	30/06/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/07/2023	31/07/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/08/2023	31/08/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/09/2023	30/09/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/10/2023	31/10/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/11/2023	30/11/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/12/2023	31/12/2023	\$ 5.706.600,00	\$ 55.436,69
1/01/2024	31/01/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/02/2024	29/02/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/03/2024	31/03/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/04/2024	30/04/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/05/2024	31/05/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/06/2024	30/06/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/07/2024	31/07/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/08/2024	31/08/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/09/2024	30/09/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/10/2024	31/10/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/11/2024	30/11/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61

1/12/2024	31/12/2024	\$ 5.934.864,00	\$ 55.485,61
1/01/2025	31/01/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/02/2025	28/02/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/03/2025	31/03/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/04/2025	30/04/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/05/2025	31/05/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/06/2025	30/06/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/07/2025	31/07/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/08/2025	31/08/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/09/2025	30/09/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/10/2025	31/10/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/11/2025	30/11/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/12/2025	31/12/2025	\$ 6.172.258,56	\$ 55.534,57
1/01/2026	31/01/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/02/2026	28/02/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/03/2026	31/03/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/04/2026	30/04/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/05/2026	31/05/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/06/2026	30/06/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/07/2026	31/07/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/08/2026	31/08/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/09/2026	30/09/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/10/2026	31/10/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/11/2026	30/11/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/12/2026	31/12/2026	\$ 6.419.148,90	\$ 55.583,58
1/01/2027	31/01/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/02/2027	28/02/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/03/2027	31/03/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/04/2027	30/04/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/05/2027	31/05/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/06/2027	30/06/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/07/2027	31/07/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/08/2027	31/08/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62

1/09/2027	30/09/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 55.632,62
1/10/2027	23/10/2027	\$ 6.675.914,86	\$ 42.651,68

SIÓN

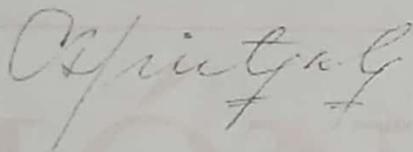
abc

"De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, y que con la firma del presente dictamen debe entenderse que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Así mismo declaro que los métodos utilizados para el presente dictamen no son diferentes a los utilizados en dictámenes anteriores sobre la misma materia, ni a los utilizados en el ejercicio regular de mi profesión.

Mi número de teléfono es 315-5330351 y mi dirección de notificaciones es Calle 58N # 5B - 98 TB 1109 en la ciudad de Cali.

Dado en Cali el 31 de marzo de 2023"



CHRISTIAN MARCELO CHAURA GALLEGO
C.C. No. 98.548.653 de Envigado (A).

PENSIONATE ABC
Nit. 900.726.787-9,
Representante Legal
Perito Actuario

NOTIFICACION DEMANDA DORA EMERCY SALAZAR CC No. 25.233.887

Oscar Fernando Triviño

Jue 14/09/2023 8:21 AM

Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES COLPENSIONES <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Laura Katherine Miranda Contreras porvenir <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>

 3 archivos adjuntos (15 MB)

PODER Y DEMANDA DORA EMERCY SALAZAR.pdf; CARATULA DORA EMERCY SALAZAR.pdf; ANEXOS DORA EMERCY SALAZAR.pdf;

Buenos días,

me permito notificar demanda y anexos a nombre de la señora DORA EMERCY SALALAZAR HERNANDEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 25.233.887 manifestación que se realiza atendiendo lo ordenado por el artículo 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO